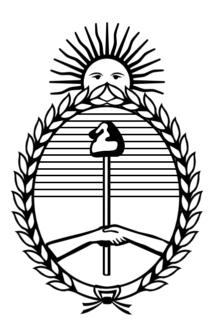
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
jueves 23
de julio de 2009

Año CXVII
Número 31.700

Precio $ 1,10

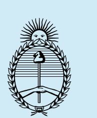


Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Continúa en página 2

DECRETOS



COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Decreto 929/2009

Prorrógase la designación de la Directora de Recursos Económico Financieros de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos.

Bs. As., 21/7/2009

VISTO los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 1046 del 13 de agosto de 2004, 2054 del 31 de diciembre de 2004, 1656 del 27 de diciembre de 2005 y 835 del 2 de julio de 2007, el Expediente Nº 1298-COMFER/08 y lo propuesto por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, dependiente de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que mediante el dictado del Decreto Nº 835 del 2 de julio de 2007, se prorrogó por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles la designación con carácter transitorio de la Contadora Silvia Liliana VICTORIA (D.N.I. Nº 17.856.423), en el cargo Nivel B, Grado 0 - Función Ejecutiva Nivel II, Directora de Recursos Económico Financieros de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, dependiente de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que fuera dispuesta por el Decreto Nº 1046 del 13 de agosto de 2004.

Que dicha designación preveía que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección establecidos por el SISTEMA NACIONAL de la PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto Nº 993/91, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del vencimiento del término establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 1230/06.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado, razón por la cual es necesario proceder a la prórroga de la designación que nos ocupa, aunque limitando al 30 de junio de 2008, fecha en la cual, la Contadora Silvia Liliana VICTORIA (D.N.I. Nº 17.856.423) dejó de desempeñarse como Directora de Recursos Económico Financieros de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, dependiente de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por razones de servicio del citado COMITE FEDERAL.

Que dicha prórroga se dispone con carácter de excepción a lo dispuesto en los Títulos III, Capítulo III, y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995).

Que la prórroga no implica asignación de recurso extraordinario alguno, toda vez que en el presente ejercicio presupuestario el cargo se encontraba financiado y existían previsiones presupuestarias para atender las erogaciones efectuadas.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa del citado organismo, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA y el artículo 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, la designación transitoria como Directora de Recursos

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Económico Financieros de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, dependiente de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel B, Grado 0 - Función Ejecutiva Nivel II, de la Contadora Silvia Liliana VICTORIA (D.N.I. Nº 17.856.423), a partir del vencimiento del término establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 835/07 y hasta el día 30 de junio de 2008.

Art. 2º — La prórroga de la designación del cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en los Títulos III, Capítulo III, y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION - Entidad 102.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 930/2009

Inclúyese en los beneficios acordados por el Decreto Nº 1840/86 al Vicepresidente del Directorio de Telam Sociedad del Estado.

Bs. As., 21/7/2009

VISTO los Decretos Nº 1840 de fecha 10 de octubre de 1986, sus modificatorios y complementarios, Nº 998 de fecha 23 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto citado en primer término se establece la compensación por mayores gastos en que incurran los funcionarios que sean convocados para cumplir funciones de nivel político en el PODER EJECUTIVO NACIONAL y que tengan residencia permanente en el interior del país a una distancia superior a los CIEN (100) kilómetros de la sede de sus funciones.

Que por el Decreto Nº 998/08, se designó Vicepresidente del Directorio de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, a D. Eduardo Sergio Daniel FERNANDEZ, a partir del 10 de junio de 2008.

Que el funcionario nombrado en el párrafo anterior no se desempeña en un cargo al que se refiere el Decreto Nº 1840/86, sus modificatorios y complementarios, no obstante y dada la importancia de las tareas que desempeña, amerita asignarle dicha compensación.

Que el mencionado funcionario ha acreditado su domicilio en la Provincia del NEUQUEN, por medio de documento de identidad y certificado de domicilio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese, con carácter de excepción, en los beneficios acordados por el Decreto Nº 1840/86, sus modificatorios y complementarios, mientras su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los CIEN (100) kilómetros de la sede de sus funciones, al Vicepresidente del Directorio de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO en jurisdicción de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, D. Eduardo Sergio Daniel FERNANDEZ (D.N.I. Nº 14.982.335).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández.

PESCA

Decreto 931/2009

Establécense cupos de exportación para determinadas especies.

Bs. As., 21/7/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0489461/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 26.292 declaró el estado de emergencia de la actividad "pesca de río" en el Río Paraná por el término de UN (1) año a partir de la fecha de su sanción, ocurrida el 7 de noviembre de 2007.

Que la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, evaluó entre los años 2005 y 2008 el estado de la pesquería de la baja cuenca del Río Paraná, juntamente con las provincias integrantes de la COMISION DE PESCA CONTINENTAL Y ACUICULTURA del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, y realizó estudios para determinar el estado de situación del recurso sábalo (Prochilodus platensis).

Que en las campañas de evaluación participaron investigadores y técnicos del INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGIA (INALI), de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL (UNL), del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, junto a técnicos de las Provincias de ENTRE RIOS y SANTA FE.

Que la situación de la pesquería también ha sido analizada en sucesivas reuniones de la citada COMISION DE PESCA CONTINENTAL Y ACUICULTURA.

Que los estudios demuestran que tanto la especie sábalo (Prochilodus platensis) como sus principales acompañantes se mantienen en estado sostenible y en calidad sanitaria apta, por lo que dicha Comisión entiende que se está actuando con base científica y técnica para preservar el recurso y la continuidad de la especie, aunque para que tal situación se mantenga, debe conservarse el sentido precautorio adoptado hasta el momento y que se empleara para determinar cupos de exportación de la especie referida y de las otras especies habidas en la citada cuenca.

Que, en este marco, es indispensable continuar las evaluaciones de la pesquería para conocer el rendimiento potencial de sus recursos pesqueros y regular las exportaciones de las especies involucradas por medio del otorgamiento de cupos de exportación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1º del Decreto Nº 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que la presente medida se dicta en función de lo previsto en el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y en la Ley Nº 22.415 (Código Aduanero).

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que las especies que se mencionan en el Anexo que integra el presente decreto, sólo se podrán exportar hasta completar los cupos de exportación que fije la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Art. 2º — La SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la referida Secretaría evaluará periódicamente el estado de los recursos involucrados en la presente medida y, en base a ello, recomendará cuál deberá ser la extensión de los cupos de exportación, a fin de proveer a la preservación del estado del recurso.

Art. 3º — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Débora A. Giorgi.

ANEXO

0302.69.41 Sábalo (Prochilodus platensis)

0303.79.51 Sábalo (Prochilodus platensis)

0302.69.43 Surubí (Pseudoplatystoma coruscans)

0303.79.53 Surubí (Pseudoplatystoma coruscans)

0302.69.44 Tararira (Hoplias malabaricus & H.cf lacerdae)

0303.79.54 Tararira (Hoplias malabaricus & H.cf lacerdae)

0302.69.45 Boga (Leporinus spp.)

0303.79.55 Boga (Leporinus spp.)

CONVENIOS

Decreto 933/2009

Apruébase el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional, suscripta el 4 de febrero de 2009.

Bs. As., 21/7/2009

VISTO el Expediente Nº 024-99-81145016-9-796 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), las Leyes Nros. 24.018, 24.241 y 24.463 y sus respectivas modificatorias, el Decreto Nº 71 de fecha 24 enero de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 71 de fecha 24 de enero de 1996 se ratificó el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA AL ESTADO NACIONAL celebrado entre el Gobierno de la Provincia de SALTA y el GOBIERNO NACIONAL a través del MINISTERIO DEL INTERIOR y de los entonces MINISTERIOS DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL con fecha 29 de diciembre de 1995.

Que en el marco de dicho Convenio y con fecha 4 de febrero de 2009 se suscribió el ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA AL ESTADO NACIONAL suscripta entre el Gobierno de la Provincia de SALTA y la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) y por la cual se estableció que los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de SALTA que hayan ejercido o ejercieran los cargos detallados en el Anexo Unico de dicha acta, podrán obtener el beneficio jubilatorio según las normas y requisitos tipificados en los artículos 8º a 17 y 26 a 33 de la Ley Nº 24.018 y los que se señalan en el Acta referida.

Que deviene necesario facultar a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) para la elaboración de las disposiciones aclaratorias necesarias para la implementación del acuerdo, por cuanto es el organismo público que interviene en el otorgamiento de los trámites de las jubilaciones y pensiones.

Que por todo lo expuesto, corresponde aprobar el ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA AL ESTADO NACIONAL suscripta entre el Gobierno de la Provincia de SALTA y la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) de fecha 4 de febrero de 2009.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA AL ESTADO NACIONAL suscripta entre el Gobierno de la Provincia de SALTA y la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) el 4 de febrero de 2009, que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2º — Facúltase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) a emitir las normas aclaratorias necesarias para la efectiva instrumentación del acta aprobada por el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada.

ACTA COMPLEMENTARIA
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DEL SISTEMA DE
PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA
DE SALTA AL ESTADO NACIONAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil nueve se reúnen, en este acto el Sr. Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, Lic. Dn. Amado Boudou, en adelante LA NACION, y el Sr. Gobernador de la Provincia de SALTA, Dr. Dn Juan Manuel Urtubey, en representación de la misma, en adelante LA PROVINCIA, en el marco del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional Provincial al ESTADO NACIONAL, suscripto el día 29 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ratificado por la Ley Provincial Nº 6818/96, y por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 71/96, quienes convienen en formalizar el presente Acta Complementaria, a fin de viabilizar que los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la PROVINCIA DE SALTA comprendidos en el ANEXO de la presente, puedan acogerse a los beneficios jubilatorios conforme a los artículos 8º a 17 y 26 a 33 de la Ley Nº 24.018 en los términos y con los alcances de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Establécese que los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la PROVINCIA DE SALTA que hayan ejercido o ejercieran los cargos detallados en el ANEXO UNICO integrante del presente Acta Complementaria, podrán obtener el beneficio jubilatorio regulado en los artículos 8º a 17 y 26 a 33 de la Ley Nº 24.018, y los que se señalan en la presente. Los cargos mencionados expresamente en el Anexo tienen carácter definitivo y no podrán ser motivo de ampliación ni adecuación o equiparación por parte de LA PROVINCIA.

SEGUNDA: Acuérdase que los trámites inherentes a la gestión del otorgamiento y puesta al pago de los beneficios previsionales establecidos en la Cláusula PRIMERA serán instruidos exclusivamente por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la que también tendrá a su cargo la resolución de reclamos, pedidos de reajustes, y todo otro trámite administrativo inherente a la dilucidación de las solicitudes presentadas.

TERCERA: Aplíquese los efectos legales de la Resolución SSS Nº 135/07 a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la PROVINCIA DE SALTA, comprendidos en el Anexo UNICO, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula QUINTA de la presente. Al mismo tiempo, se aplicará en lo que corresponda la Ley Nº 26.425 y sus reglamentaciones.

CUARTA: Determínase que quienes se encontraren gozando o tramitando beneficios jubilatorios otorgados por aplicación de la Ley Nº 24.241, que acrediten las condiciones estipuladas por artículos 8º a 17 y 26 a 33 de la Ley Nº 24.018 en virtud de los cargos mencionados en el Anexo (a excepción del art. 13 de la citada ley, que no es aplicable ni invocable a los efectos de este instrumento), podrán solicitar la transformación de su beneficio, sin que ello genere derecho alguno a percibir diferencias de haberes retroactivos que resulten de la transformación aludida, anteriores a esta solicitud, siempre y cuando salden las diferencias de aportes que corresponda.

QUINTA: Dispónese que la PROVINCIA DE SALTA instrumentará las declaraciones juradas mensuales de aportes y contribuciones, conforme a los parámetros estipulados por la Ley Nº 24.018 (aporte mensual del 12% y eliminación del tope). Dicha regularización y rectificación de las declaraciones juradas mensuales serán presentadas por la PROVINCIA DE SALTA, sin excepción alguna, sobre la nómina comprendida en el ANEXO UNICO del presente, y retroactiva a partir del mensual enero de 1996. Quedará condicionada la implementación del presente instrumento a la efectiva acreditación y cumplimiento de esta Cláusula.

SEXTA: A los fines de acreditar servicios laborales previstos en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 24.018, serán computables los servicios prestados en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de SALTA. Quedarán inhabilitados para acceder a los beneficios de la Ley Nº 24.018 quienes hubieran sido destituidos mediante juicio político o jurado de enjuiciamiento, según corresponda, por causal de mal desempeño de la función y/o otras causales estipuladas en la legislación provincial.

SEPTIMA: La PROVINCIA DE SALTA y la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) establecerán las condiciones, procedimientos e instrucciones para tornar operativo lo aquí pactado, quedando obligada LA PROVINCIA a informar los listados de las personas comprendidas en el presente instrumento, detallando todos los datos que fueran pertinentes a fin de instrumentar la aplicabilidad del presente en todos sus efectos.

OCTAVA: Los Magistrados y Funcionarios Judiciales comprendidos en el Anexo quedarán definitivamente incorporados al régimen jubilatorio previsto en la presente a partir de su ratificación, quedando sometidos a las pautas establecidas en este régimen legal y a las modificaciones que se dicten en el futuro.

NOVENA: Los Magistrados y Funcionarios que se acojan a los beneficios establecidos en la Ley Nº 24.018 mantendrán su estado judicial, que importará además de las obligaciones impuestas por el artículo 16º de la Ley Nº 24.018, las incompatibilidades previstas en la legislación nacional y provincial y la obligación de seguir manteniendo sus servicios a disposición del Poder Judicial y Ministerio Público para resolver causas determinadas o cubrir vacantes transitorias, conforme la legislación vigente sobre jueces ad hoc y sustitutos, o las normas que al efecto dicte la Legislatura Provincial.

DECIMA: LA PROVINCIA DE SALTA deberá ratificar la presente Acta Complementaria, conforme las normas vigentes en su jurisdicción, pudiendo estipular condiciones de adhesión a los Magistrados y Funcionarios Judiciales en condiciones de acceder actualmente a un beneficio amparado por la Ley Nº 24.018. Asimismo, para su entrada en vigencia deberá ser ratificada por Decreto del Estado Nacional.

DECIMOPRIMERA: Toda modificación de las condiciones laborales de los funcionarios judiciales incluidos en los alcances de la presente, que tengan impacto sobre los haberes de los funcionarios ya jubilados o pensionados o a jubilarse, deberá ser previa y suficientemente financiada por la Provincia a efectos de mantener el equilibrio financiero del sistema provisional, con la conformidad expresa de ANSES, y bajo apercibimiento de considerarse inoponible.

No comprende la presente Cláusula aquellas variaciones de sueldo generadas por aplicación del concepto de movilidad del art. 27 de la Ley 24.018.

PREVIA LECTURA Y CONFORMIDAD DE LAS PARTES CON LO CONVENIDO SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN SOLO TENOR Y A UN MISMO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS EN EL ENCABEZAMIENTO.

ANEXO UNICO

Nómina de Magistrados y Funcionarios

1. Juez de Corte

2. Juez de Cámara

3. Juez de Primera Instancia

4. Secretario Relator de Corte

5. Secretario de Actuación

6. Secretario Letrado de Corte

7. Secretario de Superintendencia

8. Secretario de Cámara

9. Secretario de Juzgado de Primera Instancia

10. Prosecretario Letrado

11. Defensor General

12. Procurador General

13. Asesor General de Incapaces

14. Asesor de Incapaces

15. Fiscal de Corte

16. Fiscal de Cámara

17. Defensor de Cámara

18. Fiscal de Primera Instancia

19. Defensor de Primera Instancia

20. Secretario Letrado de Dirección de Despacho

21. Secretario de Derechos Humanos

22. Secretario Tutelar

23. Secretario de Control de Juicio a Prueba

CONVENIOS

Decreto 922/2009

Ratifícase el Convenio Urbanístico Polo Científico y Tecnológico Predio ex Bodegas Giol y ex Bodegas Santa Ana.

Bs. As., 16/7/2009

VISTO el Expediente Nº 1129/09 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, la Resolución Nº 469 de fecha 15 de abril de 2008 de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el Convenio Urbanístico Polo Científico y Tecnológico PREDIO EX BODEGAS GIOL y EX BODEGAS SANTA ANA, suscripto entre el Ministerio señalado y el Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 30 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 469/08 de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION citada en el Visto, se asignó en uso a favor del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA NACION un sector de la playa de cargas de la Estación Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ubicado sobre la calle Godoy Cruz entre Paraguay y la virtual prolongación de la calle Soler, que totaliza una superficie de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (8.657,57 m2).

Que la asignación dispuesta tiene por objeto destinar el predio al proyecto edilicio que albergue al Ministerio mencionado, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), al Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología (MUCYT), a Centros de Investigación y Laboratorios Nacionales e Internacionales y a otras dependencias y organismos descentralizados que se desempeñen bajo la órbita del Ministerio señalado.

Que con fecha 30 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio Urbanístico Polo Científico y Tecnológico PREDIO EX BODEGAS GIOL y EX BODEGAS SANTA ANA entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA NACION y el MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, a través del cual el segundo autorizó el desarrollo de los usos correspondientes al primero, para la refuncionalización de los edificios existentes y la construcción de nuevas obras para la localización de las dependencias mencionadas precedentemente.

Que la cláusula octava del Convenio señalado, en lo pertinente, condiciona la entrada

en vigencia del mismo a la ratificación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio Urbanístico Polo Científico y Tecnológico PREDIO EX BODEGAS GIOL y EX BODEGAS SANTA ANA suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA NACION y el MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con fecha 30 de octubre de 2008, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — José L. S. Barañao.

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Decreto 934/2009

Desígnase Auditor Interno.

Bs. As., 21/7/2009

VISTO el Expediente Nº 2110/08 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, las Leyes Nros. 24.156, 26.338 y 26.422, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008 y 491 del 12 de marzo de 2002, las Decisiones Administrativas Nros. 85 del 10 de septiembre de 2008 y 2 del 9 de enero de 2009, y lo propuesto por el señor Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 24.156 se crearon, en diversas Jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, las Unidades de Auditoría Interna de las mismas.

Que la Ley Nº 26.338 modificatoria de la Ley de Ministerios, creó el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que el artículo 6º de la Ley Nº 26.422 establece que no se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las Planillas Anexas al presente artículo para cada Jurisdicción, Organismo Descentralizado e Institución de la Seguridad Social, exceptuándose de dicha limitación —entre otros—, a los cargos correspondientes al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que por el artículo 7º de la Ley Nº 26.422, aprobatoria del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2009, se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de esa misma ley.

Que mediante Decreto Nº 491/02, se estableció entre otras medidas, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que a través de la Decisión Administrativa Nº 85/2008 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que a los fines de desarrollar eficaz y eficientemente los mecanismos de control para el logro de los objetivos propuestos, dentro del modelo integral e integrado de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, resulta pertinente incorporar el cargo de Auditor Interno a la organización.

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA solicita la designación en dicho cargo, del Contador Público Nacional, Martín GOROSTEGUI (DNI Nº 24.363.474), a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de la mencionada dependencia, dado que el mismo reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias, para cubrir el mencionado cargo.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION destacó que el candidato que se propicia reúne el perfil que esa dependencia pautó para el desempeño del cargo de Auditor Interno.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Que han tomado la intervención de su competencia, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION en virtud de lo dispuesto por la Resolución Nº 37/08 de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION y la ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, expidiéndose favorablemente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 1º del Decreto Nº 491/02 y los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.422.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL —Recursos Humanos, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 71— MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA para el ejercicio 2009, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, la que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Desígnase Auditor Interno del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA al Contador Público Nacional, Martín GOROSTEGUI (DNI Nº 24.363.474), con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Art. 3º — El gasto que demande el financiamiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 71 – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, Programa 43 – FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, Actividad 01 – PLANIFICACION Y COORDINACION, UNIDAD EJECUTORA – UNIDAD MINISTRO.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — José L. S. Barañao.

Planilla Anexa al Artículo 1º

PRESUPUESTO 2009

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION 71 – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

CATEGORIA 01 - ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD 01 - PLANIFICACION Y COORDINACION

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD MINISTRO

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL	
A –AUDITOR INTERNO	+ 1
Subtotal escalafón	+ 1
TOTAL	+ 1

MINISTERIO DE PRODUCCION

Decreto 941/2009

Créase un Registro de Potenciales Beneficiarios del Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores. Requisitos. Beneficios.

Bs. As., 22/7/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0088217/2006 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, lo dispuesto en las Leyes Nros. 24.467, 25.300 y 25.872, y en los Decretos Nros. 2025 de fecha 25 de noviembre de 2008 y 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por la última de las leyes mencionadas en el Visto, se crearon el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven y —dentro de éste— el Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores.

Que como consecuencia de la reactivación económica de los últimos años se ha evidenciado un notable crecimiento de emprendimientos efectuados por jóvenes y la creación de nuevas empresas.

Que la creación de empresas constituye un proceso complejo que abarca distintas etapas, que van desde la gestación de la idea y el proyecto hasta su consolidación, debiendo el emprendedor enfrentar una serie de dificultades y obstáculos que limitan y pueden impedir su desarrollo.

Que resulta conveniente apoyar desde las políticas públicas la generación y consolidación de aquellos proyectos con mayor potencialidad en términos de generación de valor —entendido como modelo de negocio basado en la innovación y la diferenciación que fortalece su propio desarrollo e impacte positivamente sobre la comunidad donde se encuentran, revitalizando y diversificando el tejido productivo local—, empleo y contribución al desarrollo local, con acciones tendientes a fortalecer la generación de capital humano emprendedor, de capital social, que provea redes de apoyo y asistencia, y capital financiero, permitiendo el desarrollo y sostenimiento de los proyectos.

Que para ello, la Ley Nº 25.872 creó el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven con el objetivo de fomentar el espíritu emprendedor en la juventud, promoviendo la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales.

Que por el Artículo 7º de la mencionada ley se creó el Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores, el cual busca dar solución a uno de los principales obstáculos para la creación de nuevas empresas como es la falta de financiamiento.

Que como herramienta superadora de los mencionados obstáculos, la precitada ley crea la figura de “empresa madrina”, la cual en forma individual o asociativa proveerá el financiamiento de los proyectos.

Que resulta conveniente que la instrumentación de dicho Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores contemple acciones de asistencia técnica y asesoramiento al emprendedor para la gestión de su negocio y que el empresariado que intervenga en carácter de “empresas madrinas” del mencionado régimen, comprometa además de los aportes dinerarios, otros de

carácter intangible como acciones de acompañamiento y asesoramiento estratégico al emprendedor.

Que, por otra parte, el fortalecimiento institucional debe ser contemplado como objetivo complementario y facilitador de la llegada de los instrumentos de políticas públicas a los beneficiarios principales.

Que es fundamental a nivel territorial, avanzar en forma descentralizada generando capacidades institucionales locales, convocando y fortaleciendo a los actores locales más destacados.

Que a tales efectos, se considera pertinente propiciar el accionar del ESTADO NACIONAL con entidades empresarias, Universidades, agencias de desarrollo productivo y demás entidades públicas y/o privadas, involucrados en la problemática del desarrollo emprendedor, la creación de empresas y el fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Que la puesta en marcha del Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores requiere la reglamentación del régimen de Crédito Fiscal que la precitada ley establece como beneficio.

Que en tal sentido, corresponde determinar los tributos que se aplicarán para el cálculo del monto del bono de Crédito Fiscal y la pertinencia de su deducción según lo establecido por los incisos d) y e) del Artículo 7º de la Ley Nº 25.872.

Que a la atención de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se ha sumado en los últimos años un creciente interés de los responsables de políticas públicas en el proceso de creación de nuevas empresas por su contribución al crecimiento económico, creación de puestos de trabajo, innovación, diversificación del tejido empresarial y regeneración de los tejidos productivos regionales, por lo que resulta conveniente ampliar los objetivos de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCION, en lo atinente al desarrollo emprendedor y a la creación de empresas dentro del marco de las políticas globales y sectoriales que impulse el Gobierno Nacional.

Que el desarrollo emprendedor y la creación de empresas son procesos que requieren de asistencia orientada fundamentalmente al fortalecimiento del capital humano y social en lo referente a las capacidades emprendedoras, empresarias y gerenciales y a la asistencia técnica específica, por lo cual resulta conveniente la intervención en dicha materia de la Dirección Nacional de Crédito Fiscal y Capacitación Federal de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los jóvenes emprendedores, podrán acceder al financiamiento de proyectos en el marco del Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores creado por el Artículo 7º de la Ley Nº 25.872, mediante la participación en concursos públicos de proyectos que se efectuarán de conformidad con los requisitos que determina la mencionada ley y a las condiciones y modalidades que, en términos generales y para cada llamado a concurso, establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 2º — Créase, en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCION un Registro de Potenciales Beneficiarios del Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores, facultándose al citado Ministerio para establecer los recaudos a cumplimentar para la inscripción en el mismo y las causales de exclusión.

Art. 3º — Apruébase el modelo de bono previsto por el Artículo 7º de la Ley Nº 25.872 el que como Anexo con DOS (2) hojas forma parte integrante de la presente medida.

Art. 4º — Podrán concursar para la obtención de los beneficios del mencionado Programa, las personas físicas o jurídicas privadas, que:

a) reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 3º de la Ley Nº 25.872;

b) no se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias y/o de la Seguridad Social, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS; y

c) se hallen encuadradas al momento de la presentación del proyecto dentro de las categorías de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme a la Resolución Nº 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA con sus modificatorias y complementarias o la que en el futuro la reemplace.

Art. 5º — La Autoridad de Aplicación, establecerá los criterios, requisitos, limitaciones y mecanismos de admisibilidad y elegibilidad de los proyectos de conformidad con los objetivos generales y criterios de prioridad establecidos en los Artículos 2º y 8º de la Ley Nº 25.872.

Art. 6º — La Autoridad de Aplicación establecerá el mecanismo de asignación del cupo de Crédito Fiscal atribuido anualmente por la ley de presupuesto y, para cada llamado a concurso público, el importe máximo de Crédito Fiscal a otorgar por cada proyecto de conformidad con lo establecido por el inciso b) del Artículo 7º de la Ley Nº 25.872.

Art. 7º — La Autoridad de Aplicación podrá instrumentar por sí o por intermedio de entidades gubernamentales y no gubernamentales especializadas, mecanismos destinados a asistir a los jóvenes emprendedores del Programa, tanto en la formulación y presentación de los proyectos, como en la etapa de su ejecución mediante asistencia técnica dirigida al sostenimiento y consolidación de los proyectos aprobados.

Art. 8º — A los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios de colaboración y/o asistencia técnica con entidades empresarias, organizaciones no gubernamentales, Universidades, Centros de Investigación y Desarrollo, Instituciones de Educación Terciaria y/o Centros de Formación Profesional, en los términos de los Artículos 2º, inciso e) y 13, inciso c) de la Ley Nº 25.872.

Art. 9º — La "empresa madrina" definida en el inciso c) del Artículo 7º de la Ley Nº 25.872, para su admisión como tal, no podrá:

a) encontrarse en mora con las obligaciones tributarias y/o de la Seguridad Social cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS;

b) registrar solicitudes de concurso preventivo y/o quiebra en los DOS (2) años anteriores a la fecha de su presentación en el proyecto.

Podrá participar más de una "empresa madrina" por proyecto. En caso de que más de una "empresa madrina" acuerde con el beneficiario la alternativa prevista en el punto 2 del inciso f) del Artículo 7º de la Ley Nº 25.872, no se podrá superar en conjunto el límite porcentual establecido en la norma referida.

Art. 10. — La financiación que otorgue la "empresa madrina" se formalizará a través de un "Contrato de Fomento Financiero" que incluya el programa de inversiones de la "empresa madrina" y la totalidad de los derechos y obligaciones de las partes. Un ejemplar de dicho contrato deberá presentarse a la Autoridad de Aplicación en la oportunidad que ésta determine.

Los aportes de la "empresa madrina" deberán consistir, sin excepción, en disponibilidades líquidas en moneda local, que serán acreditadas en la forma que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 11. — La Autoridad de Aplicación podrá requerir a la "empresa madrina" que preste a los beneficiarios colaboraciones de naturaleza intangible tendientes a fortalecer el desarrollo operativo y estratégico de los proyectos empresariales presentados en el marco del Programa.

Art. 12. — La entrega del bono de Crédito Fiscal establecido en el inciso d) del Artículo 7º de la Ley Nº 25.872 a la "empresa madrina" se condicionará:

a) al cumplimiento del aporte comprometido; y

b) a la aprobación de la Autoridad de Aplicación del avance del proyecto respectivo.

La cantidad de bonos parciales a emitir por cada proyecto será determinada por la Autoridad de Aplicación, en función de la naturaleza de los proyectos y de su extensión temporal.

Art. 13. — Los bonos de Crédito Fiscal serán nominativos y podrán ser cedidos a terceros una única vez en las condiciones que determine la Autoridad de Aplicación. Podrán ser utilizados para deducir en hasta un CIEN POR CIENTO (100%) —siempre que no genere saldo a favor de su titular o cesionario— los pagos que, por cancelación de saldos de Declaraciones Juradas mensuales y/o anuales, anticipos y/o pagos a cuenta, que la "empresa madrina" deba efectuar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta e Impuesto al Valor Agregado.

Art. 14. — A los efectos del cálculo a que hace referencia el inciso e) del Artículo 7º de la Ley Nº 25.872, se entenderá como tributo declarado del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta al monto determinado por la "empresa madrina" en las Declaraciones Juradas respectivas. Respecto del Impuesto al Valor Agregado, se considerarán los débitos fiscales determinados de conformidad al Artículo 11 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Art. 15. — La Autoridad de Aplicación emitirá y suscribirá el bono previsto por el Artículo 7º de la Ley Nº 25.872, pudiendo delegar tanto su emisión como la suscripción del mismo.

Art. 16. — A los efectos de lo establecido por el punto 3 del inciso f) del Artículo 7º de la Ley Nº 25.872 se considerarán "créditos blandos" aquellos que prevean condiciones de préstamo en materia de: períodos de gracia, plazo para amortizaciones de capital, tasas de interés y tipos de garantía más benignos que los vigentes en el mercado de crédito para operaciones de inversión productiva.

Art. 17. — En los casos que se verifique la inobservancia o falsedad de los requisitos previstos en el Artículo 3º de la Ley Nº 25.872, se dispondrá la caducidad automática del beneficio fiscal.

Art. 18. — El incumplimiento por parte de la "empresa madrina" del programa de inversiones aprobado, facultará a la Autoridad de Aplicación a disponer la caducidad del beneficio fiscal asignado, previa intimación al beneficiario y/o a la "empresa madrina" a regularizar, en el término de QUINCE (15) días hábiles, el estado de cumplimiento de sus obligaciones y/o alegar lo que estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos y para proponer las medidas de prueba que considere convenientes.

Dispuesta la caducidad la "empresa madrina" deberá reintegrar, según corresponda: a) el bono de Crédito Fiscal a la Autoridad de Aplicación, en caso de no haberlo aplicado; o b) el importe del Crédito Fiscal otorgado con más los intereses correspondientes, en caso de que este último hubiere sido transferido a un tercero; o c) el importe total o parcial según corresponda, con más los intereses correspondientes, del Crédito Fiscal que hubiere sido aplicado por parte de la "empresa madrina" al cumplimiento de sus obligaciones impositivas ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Los reintegros mencionados en los puntos b) y c) precedentes deberán efectuarse a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS previa intimación que ésta última les formule. No será de aplicación el trámite establecido en el Artículo 16 y subsiguientes de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, sino que la determinación de la deuda quedará ejecutoriada con la simple intimación de pago por parte de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS sin necesidad de otra sustanciación.

Facúltase a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a dictar la normativa que resulte necesaria a los efectos de la aplicación de lo dispuesto precedentemente.

Art. 19. — En caso de detectarse indicios de irregularidades, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la suspensión de la entrega del bono de Crédito Fiscal por el término de SESENTA (60) días a efectos de comprobar las mismas, plazo que podrá ser prorrogado por única vez y por igual lapso mediante acto fundado.

Art. 20. — Cuando se comprobare el falseamiento de la documentación presentada para la obtención o mantenimiento del beneficio fiscal y/o el incumplimiento del proyecto aprobado, la Autoridad de Aplicación dispondrá la caducidad del beneficio, la inhabilitación al infractor para operar en el Programa y la cancelación de su inscripción en el registro creado por el Artículo 2º del presente decreto. Asimismo, la Autoridad de Aplicación impulsará la denuncia penal correspondiente.

Art. 21. — Los gastos que demande la aplicación del Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores se imputarán al presupuesto de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCION. Dichos gastos se reflejarán en una actividad específica que incluirá los créditos correspondientes a las distintas acciones relacionadas a los objetivos del Programa.

Art. 22. — El MINISTERIO DE PRODUCCION será la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 25.872, encontrándose facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que resultaren necesarias para su aplicación, como así también para delegar con el alcance que establezca, la ejecución de los Programas y acciones regulados por la mencionada ley.

Art. 23. — Sustitúyese en la Planilla Anexa al Artículo 4º del Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, los Objetivos de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, por los siguientes:

"SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL
OBJETIVOS

1.- Entender en la aplicación de las normas correspondientes a los Títulos I y II de la Ley Nº 24.467 y la Ley Nº 25.300 y de las disposiciones dictadas en consecuencia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, y en la aplicación del Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores, instituido por el Artículo 7º de la Ley Nº 25.872, dentro del marco del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven.

2.- Intervenir en los lineamientos estratégicos y proponer las prioridades en materia de políticas y programas relativos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), y al desarrollo emprendedor y la creación de empresas dentro de las definiciones de políticas globales y sectoriales dispuestas por el Gobierno Nacional.

3.- Entender en las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las políticas dirigidas al sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) a nivel sectorial, regional e internacional.

4.- Promover en el apoyo a la modernización, reestructuración, reconversión y reingeniería de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MI-

PyMES), alentando su productividad y competitividad, preservando el medio ambiente.

5.- Analizar la problemática de los sectores y espacios regionales correspondientes a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) de manera de identificar las necesidades de asistencia financiera, tecnológicas, ambientales y de capacitación.

6.- Diseñar, impulsar, dirigir, ejecutar y evaluar nuevos programas y acciones de fomento, asistencia y promoción que atiendan a la problemática de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) en todas sus ramas, del desarrollo emprendedor y la creación de empresas, dentro del marco de la política general.

7.- Coordinar con las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con competencia en la materia, la aplicación de políticas y programas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), el desarrollo emprendedor y la creación de empresas.

8.- Desarrollar e instrumentar mecanismos de coordinación institucional, nacional y sectorial en materia de su competencia.

9.- Promover el financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) y aplicar las normas previstas en la Ley Nº 24.467 y la Ley Nº 25.300 en el ámbito de su competencia.

10.- Intervenir en la facilitación, fomento y organización del acceso a los mercados de capitales domésticos y al mercado financiero nacional e internacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) a través de las áreas competentes en la materia.

11.- Intervenir en la celebración de Convenios Internacionales que promuevan a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), el desarrollo emprendedor y la creación de empresas, faciliten su acceso al crédito, su modernización tecnológica, la formación y capacitación de sus cuadros gerenciales, técnicos y profesionales.

12.- Promover a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y demás áreas con competencia en la materia las negociaciones y acuerdos referidos al sector respecto de los procesos de integración regional y/o acuerdos especiales con otros países.

13.- Intervenir y coordinar en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países y organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del sector.

14.- Entender en la elaboración y ejecución de acciones y programas destinadas a promover las exportaciones de bienes y servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), facilitando los trámites necesarios para la realización de las mismas, en un accionar coordinado con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

15.- Analizar, coordinar y proponer políticas específicas de apoyo a la internacionalización comercial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), priorizando los mercados de la región.

16.- Participar en la promoción de los consorcios de exportación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), facilitando su acceso a mercados internacionales, participando en ferias, congresos e integrando delegaciones oficiales comerciales al exterior, coordinando dicho accionar con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y demás áreas con competencia en la materia.

17.- Coordinar las acciones con las distintas regiones del país con el fin de descentralizar la ejecución de las políticas de la Subsecretaría y facilitar la integración con los distintos sectores públicos y privados vinculados a la actividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), al desarrollo emprendedor y la creación de nuevas empresas.

18.- Contribuir a la consolidación y participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) en los polos productivos del interior del país, a través de la extensión de la Red de Agencias, y en el desarrollo de las economías regionales promoviendo su inserción en el mercado internacional.

19.- Proponer y coordinar la ejecución de las actividades destinadas a la elaboración de políticas de desarrollo regional.

20.- Propiciar la simplificación normativa y la desburocratización administrativa en los trámites que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) deban realizar ante los organismos del ESTADO NACIONAL, especialmente en lo concerniente a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, analizando y proponiendo en los casos que diere lugar el sistema de ventanilla única".

Art. 24. — Sustitúyese en el Anexo II del Decreto Nº 1359 de fecha 5 de octubre de 2004 y sus modificatorios, la Responsabilidad Primaria y Acciones de la Dirección Nacional de Crédito Fiscal y Capacitación Federal dependiente de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL por lo siguiente:

"SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL DIRECCION NACIONAL DE CREDITO FISCAL Y CAPACITACION FEDERAL.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional en las acciones tendientes a desarrollar los instrumentos de apoyo a la modernización, diversificación, ampliación, reestructuración, reconversión y reingeniería de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) alentando su productividad y competitividad, preservando el medio ambiente, a través de la capacitación de los cuadros empresariales, gerenciales y no gerenciales, de todas aquellas otras que estén específicamente vinculadas al desarrollo emprendedor y la creación de empresas.

ACCIONES

1.- Analizar, diseñar, dirigir, ejecutar e implementar en forma descentralizada el Programa Nacional de Capacitación de los cuadros empresariales y/o gerenciales y no gerenciales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES).

2.- Analizar, desarrollar y difundir instrumentos que induzcan y faciliten el proceso de especialización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) a fin de incrementar su producción y competitividad.

3.- Analizar, desarrollar y difundir instrumentos que induzcan y faciliten las diversas etapas que integran el proceso de desarrollo emprendedor y la creación de nuevas empresas, para favorecer el aumento de la base empresarial, la creación de empleo, la diversificación del aparato productivo, el fortalecimiento de las cadenas de valor y los clusters mediante la creación de empresas articuladas a los mismos.

4.- Fomentar la tercerización sectorial y regional con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) por parte de la gran empresa, a los efectos de desarrollar la modernización tecnológica, el incremento de las exportaciones y generar nuevas oportunidades de trabajo.

5.- Efectuar y ejecutar por sí, o mediante la contratación de terceros, tareas de apoyo para el gerenciamiento y desarrollo de proyectos de mejora de la calidad tendientes al desarrollo productivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) y al desarrollo emprendedor.

6.- Intervenir a los efectos de movilizar, racionalizar y fortalecer los cursos de acción destinados a la investigación, capacitación y formación de los recursos humanos destinados a la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES).

7.- Coordinar con las áreas competentes del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA (INET) del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, con el SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR), entidad autárquica en el ámbito de la SECRETARIA DE MINERIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, así como con el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), ambos entidades autárquicas en el ámbito de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCION, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), entidad autárquica en el ámbito de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION y otros organismos, programas y proyectos de capacitación para viabilizar el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES).

8.- Asistir a la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL en la coordinación, ejecución, supervisión y control del Régimen de Crédito Fiscal para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) y en acciones para favorecer el desarrollo emprendedor y la creación de empresas.

9.- Asistir a la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL en la coordinación, ejecución, supervisión y control del Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores creado por el Artículo 7º de la Ley Nº 25.872".

Art. 25. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Débora A. Giorgi.

ANEXO

MODELO DE BONO DE CREDITO FISCAL NOMINATIVO Y ENDOSABLE

Artículo 7º Ley Nº 25.872

BONO Nº. xxx-xxxx-xxxxx

Nº C.U.I.T: xx-xxxxxxxx/x

Denominación: ………………

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES xxx de xxxx de xxxx. Por cuanto la Autoridad de Aplicación, en el Expediente Nº ……………… del Registro ……………… ha aprobado por ……………… Nº ……………… de fecha ……………… su emisión y entrega; ASIGNASE el presente BONO DE CREDITO FISCAL a su titular ……………… CUIT Nº ……………… por la suma de PESOS ……………… ($ ………). El presente bono es nominativo, endosable y podrá ser utilizado para deducir en hasta un CIEN POR CIENTO (100%) —siempre que no genere saldo a favor de su titular— de los pagos que deba efectuar por cancelación de saldos de Declaraciones Juradas mensuales y/o anuales, o anticipos, del Impuesto a las Ganancias; del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, del Impuesto al Valor Agregado.

………………………………
Firma, sello y aclaración

Para su endoso a: ………………

Nº C.U.I.T.: xx-xxxxxxxx-x

Lugar y fecha: ………………

Firma y sello: ………………

PARA SER ENDOSADO EL MOMENTO DE APLICACION

Endosamos a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos el presente Bono

Nº C.U.I.T.: xx-xxxxxxxx/x

Denominación: ………………

Lugar y fecha: …………Firma y sello …………

TALON DEL BONO

BONO Artículo 7º Ley Nº 25.872

BONO Nº xxx-xxxx-xxxxx

Nº C.U.I.T: xx-xxxxxxxx/x

Denominación ………………

Expediente Nº ………………

Nombre del titular: ………………

Fecha de entrega: ………………

Nombre, apellido y firma del agente que intervino: ………………

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto 942/2009

Dase por designado el Auditor Adjunto de Niñez, Adolescencia y Familia.

Bs. As., 22/7/2009

VISTO la Ley 26.422, los Decretos Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 20 del 10 de diciembre de 2007, la Resolución MDS Nº 599 del 19 de marzo de 2009, y lo solicitado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.422 se aprobó el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009.

Que el artículo 7º de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes y financiados existentes a la fecha de sanción de la misma y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto Nº 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.

Que por el Decreto Nº 20/07 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político y por Resolución MDS Nº 599/09, se incorporó a la estructura organizativa de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del mencionado organismo, el cargo de Auditor Adjunto de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que, en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL se encuentra vacante el cargo precedentemente aludido, resultando necesario proceder a su cobertura transitoria con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la jurisdicción.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a las pautas generales de selección que para el acceso a la función de que se trate se encuentran establecidas en el artículo 120 y en el Titulo II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por Decreto Nº 2098/08.

Que el Doctor Fabián Andrés JAYAT, reúne los requisitos de idoneidad y/o experiencia necesarios para la cobertura del cargo mencionado.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1º y 7º de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 1º del Decreto

Nº 491/02, y los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.422.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designado, con carácter transitorio, a partir del 1 de mayo de 2009, al Doctor Fabián Andrés JAYAT, DNI Nº 18.338.105, en el cargo de Auditor Adjunto de Niñez, Adolescencia y Familia de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Nivel B - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de Función Ejecutiva III del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08, y con carácter de excepción a lo establecido en el 7º de la Ley Nº 26.422.

Art. 2º — Dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha de la presente medida, el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistema de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el articulo 120 y en el Titulo II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por Decreto Nº 2098/08.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el Ejercicio Financiero 2009 de la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I — CONTRATACIONES

APELLIDO Y NOMBRE	DOC. DE IDENTIDAD		FUNCION Y RANGO	DEDIC %	INICIO	TERMINO	HONORARIO MENSUAL
CASAJUS, LETICIA ANA	DNI	23.471.392	Resp. de Proy.II	100	01-feb-09	31-may-09	$9.500,00

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 37/2009

Dase por aprobada una contratación.

Bs. As., 20/7/2009

VISTO el Expediente Nº S02:0003681/2009 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 601 del 11 de abril de 2002, modificado por su similar Nº 1196 del 5 de julio de 2002, Nº 577 del 7 de agosto de 2003, Nº 2031 del 28 de diciembre de 2006, modificados por sus similares Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 480 del 26 de marzo de 2008 y Nº 2345 del 30 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, se ha establecido que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que específicamente, por el Decreto Nº 601/02 y su modificatorio Nº 1196/02 se estableció, entre otros extremos, que las disposiciones de su similar Nº 491/02 resultan aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual.

Que posteriormente, por el Decreto Nº 577/03 y su modificatorio Nº 149/07, con el fin de agilizar los trámites, se modificaron diversos aspectos de la normativa reseñada precedentemente estableciéndose, entre otros extremos, que las referidas contrataciones serán aprobadas por el señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100,00) y en los de renovaciones o prórrogas en las cuales se modifique alguna de las condiciones pactadas en el contrato originario.

Que mediante el dictado del Decreto Nº 2345/08 se han establecido las condiciones generales para la instrumentación de contrataciones de locación de servicios para la realización de las actividades que complementan las competencias propias de cada Jurisdicción.

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR ha elevado la propuesta de contratación de UNA (1) persona, en el marco del régimen referenciado, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha Jurisdicción.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Que la persona cuya contratación se propone reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se indican.

Que se dio cumplimiento a la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación para el MINISTERIO DEL INTERIOR de la persona que se detalla en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, por el período y monto mensual indicado en el mismo, en los términos del Decreto Nº 2345/08.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Decisión Administrativa 36/2009

Dase por aprobada una contratación.

Bs. As., 20/7/2009

VISTO el Expediente Nº S02:00010266/2008 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos Nº 1184 del 20 de septiembre de 2001, Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 601 del 11 de abril de 2002, Nº 577 del 7 de agosto de 2003 y Nº 149 del 22 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, con el fin de dar debido cumplimiento a los diversos objetivos asignados a esa jurisdicción, resulta indispensable disponer la contratación de personal en el marco del régimen aprobado por el Decreto Nº 1184/01.

Que mediante el dictado del Decreto Nº 491/02, se ha establecido que todas las designaciones de personal de planta permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que por el Decreto Nº 601/02 se estableció, entre otros extremos, que las disposiciones de su similar Nº 491/02 resultan aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual.

Que mediante el Decreto Nº 577/03 y su modificatorio Nº 149/07, con el fin de agilizar los trámites, se modificaron diversos aspectos de la normativa reseñada precedentemente, estableciéndose que las referidas contrataciones serán aprobadas por el señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100,00).

Que éstos son los supuestos que se verifican para la persona cuya contratación se propone, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para desarrollar las funciones que se indican.

Que se dio cumplimiento a la Circular Nº 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación de la persona que se detalla en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2008 y el 31 de diciembre de 2008 y por el monto mensual indicado en el mismo.

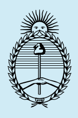
Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del Ejercicio 2009, correspondiente a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - O.D. 201 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

Apellido y Nombre	DOCUMENTO		C.U.I.T.	TIPO DE LOCACION	Función	Rango	INICIO	TERMINO	HONORARIO	
	Tipo	NUMERO							MENSUAL	TOTAL
FERNANDEZ, Gabriela Silvia	DNI	22.582.084	27-22582084-3	SERVICIOS	Consult.A	I	08 de octubre de 2008	31 de diciembre de 2008	$ 3.250,00	$8.991,66
TOTAL:									$ 3.250,00	$8.991,66

RESOLUCIONES



Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 824/2009

Declárase de interés nacional la "Sesión Extraordinaria en la República Argentina de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)" a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bs. As., 17/7/2009

VISTO el Expediente Nº 0033069/2009 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a la "SESION EXTRAORDINARIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)", y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es elevada por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que la COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) celebrará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una Sesión Extraordinaria, entre los días 9 y 11 de septiembre de 2009, por invitación del Gobierno Argentino y en conmemoración del 30º aniversario de su visita a la Argentina durante la dictadura militar en 1979, del 40º aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y del 50º aniversario de la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Que por las características, relevancia y contenidos del acontecimiento de marras, se estima oportuno acceder a lo solicitado.

Que la DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete y ha dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de interés nacional la "SESION EXTRAORDINARIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)", a celebrarse entre los días 9 y 11 de septiembre de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 —SECRETARIA GENERAL— PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría de Energía

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 553/2009

Auspíciase la "Onceava Edición de Biel Light+Building, Bienal Internacional de la Industria Eléctrica, Electrónica y Luminotécnica" que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bs. As., 20/7/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0036386/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS, ELECTROMECANICAS, LUMINOTECNICAS, TELECOMUNICACIONES, INFORMATICA Y CONTROL AUTOMATICO (CADIEEL) E INDEXPORT MESSE FRANKFURT SOCIEDAD ANONIMA solicita el auspicio por parte de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a la "Onceava Edición de BIEL Light+Building, Bienal Internacional de la Industria Eléctrica, Electrónica y Luminotécnica", a llevarse a cabo en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 3 y 7 de noviembre de 2009.

Que la totalidad de dichos temas resultan de interés para la SECRETARIA DE ENERGIA dada su importancia para nuestro país y para la región.

Que debido a la importancia y trascendencia del evento se estima oportuno acceder a lo solicitado.

Que la presente resolución no generará erogación presupuestaria al ESTADO NACIONAL.

Que de acuerdo con la Providencia de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 0000642 de fecha 1º de septiembre de 2008, "...la índole de lo propiciado no amerita, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, la intervención de esta Dirección...".

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el Artículo 1º, Inciso II del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985 incorporado por el Decreto Nº 2202 de fecha 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase el auspicio por parte de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a la "Onceava Edición de BIEL Light+Building, Bienal Internacional de la Industria Eléctrica, Electrónica y Luminotécnica", a llevarse a cabo en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 3 y 7 de noviembre de 2009.

Art. 2º — El auspicio otorgado por el artículo 1º de la presente resolución no generará ninguna erogación presupuestaria al ESTADO NACIONAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Daniel O. Cameron.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

SANIDAD VEGETAL

Resolución 447/2009

Prohíbese la producción, plantación, comercialización y transporte de Mirto en todo el Territorio Nacional.

Bs. As., 17/7/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0256718/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, la Resolución Nº 458 del 29 de julio de 2005 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado ex Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad vegetal verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, tiene competencia sobre el control del tráfico federal, importaciones y exportaciones de los productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, productos agroalimentarios, fármaco-veterinarios y agroquímicos, fertilizantes y enmiendas.

Que la adopción de medidas tendientes a asegurar la calidad, sanidad y correcta conservación y manipulación de los vegetales, sus partes o frutos, y aquellas medidas preventivas de plagas de carácter cuarentenario o no cuarentenario reglamentado, constituyen acciones de crucial importancia para garantizar el adecuado cumplimiento de las nuevas exigencias internacionales y proteger el estatus fitosanitario nacional.

Que la enfermedad Huanglongbing (HLB o Greening) ha sido detectada en el continente americano, inicialmente en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL en febrero de 2004 y posteriormente en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (Estado de FLORIDA) y en la REPUBLICA DE CUBA en 2006.

Que la citada enfermedad produce graves daños a la producción citrícola, afectando ramas, hojas y frutos, ocasionando en la mayoría de los casos severas pérdidas económicas.

Que si bien hasta el momento esta enfermedad no ha sido detectada en el Territorio Nacional, el insecto vector de la misma se halla presente en las Provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RIOS, SALTA, JUJUY y del CHACO.

Que en consecuencia, se dictó la Resolución Nº 458 del 29 de julio de 2005 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, mediante la cual se determinó el Alerta Fitosanitaria estableciendo como de denuncia obligatoria la presencia en cítricos de sintomatología sospechosa de la enfermedad conocida como Huanglongbing (ex Greening).

Que el ingreso de la referida enfermedad ocasionaría gravísimas pérdidas al sector citricultor argentino y serios perjuicios a la economía nacional.

Que es facultad del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, adoptar todas aquellas medidas necesarias para la protección zoofitosanitaria de la producción agropecuaria, en todo el Territorio Nacional.

Que existe un riesgo potencial muy alto que en la REPUBLICA ARGENTINA se presente esta enfermedad, si no se llevasen a cabo acciones de prevención en forma oportuna.

Que el material de propagación afectado constituye la vía principal de ingreso de esta plaga.

Que las plantas de Mirto (Murraya paniculata) son hospederas alternativas de la enfermedad que afecta a los citrus Huanglongbing (HLB o Greening), y del insecto vector que la transmite Diaphorina citri Kuwayama.

Que en consecuencia, resulta necesario instar la erradicación y sustitución de Mirto (Murraya paniculata) en regiones citrícolas a fin de prevenir la dispersión de dicha enfermedad.

Que el entonces Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION ha tomado la debida intervención.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2102 del 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1º de su similar Nº 98 del 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en función de lo normado por el Artículo 8º, inciso d) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por el Artículo 2º de su similar Nº 237 del 26 de marzo de 2009 y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Prohíbese la producción, plantación, comercialización y transporte de Mirto (Murraya paniculada) en todo el Territorio Nacional.

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Cheppi.

Secretaría de Comercio Interior

ENSEÑANZA PRIVADA

Resolución 300/2009

Información que deberán suministrar las instituciones educativas de gestión privada con establecimientos en jurisdicciones provinciales y que ofrezcan servicios de enseñanza obligatoria.

Bs. As., 21/7/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0281629/2009 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, tiene entre sus objetivos la formulación de políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, en aras de proteger el bien común de toda la población.

Que asimismo, esta Secretaría se encuentra facultada para evaluar el grado de competitividad en todos los ámbitos de la actividad económica, tipificando las estructuras de costos de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado.

Que la Resolución Nº 30 de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS de fecha 19 de octubre de 2006, requería a las instituciones educativas de gestión privada, información sobre costos laborales y aranceles de servicios educativos.

Que el GOBIERNO NACIONAL, continuando con la política de Recupero de Mayores Costos Laborales para el ciclo lectivo 2009, ha implementado una nueva metodología de cálculo, la cual se integra a la presente como Formulario 1 del Anexo.

Que en tal sentido, debe requerirse a las instituciones educativas de gestión privada que ofrezcan servicios de enseñanza alcanzados por esta norma, información sobre costos laborales y aranceles, la cual resulta necesaria para el análisis y evaluación de las políticas en curso.

Que, la presente medida se dicta con mira a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, en el caso, respecto de los servicios educativos de gestión privada, resulta necesario que las autoridades provinciales que así lo decidan, prestaran la adhesión a la operatoria que por esta resolución se implementa.

Que dichas instituciones deberán presentar ante la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, los Formularios 1, 2 y 3 del Anexo de la presente, a los efectos de verificar la correcta aplicación de las cuotas de recupero, en función de los incrementos de costos laborales y la matrícula estudiantil.

Que la Dirección de Legales del Area de Comercio Interior dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Las instituciones educativas de gestión privada, con establecimientos en jurisdicciones provinciales que adhieran a la presente resolución, y que ofrezcan servicios de enseñanza obligatoria, deberán presentar antes del 14 de agosto de 2009, la información requerida en los Formularios 1, 2, y 3, que como Anexo, forman parte integrante de la presente.

Adicionalmente deberán presentar los formularios de declaraciones juradas AFIP F. 931 y el Formulario IPS (Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires), o su similar en otra jurisdicción, ambos con sus respectivos comprobantes de presentación y/o sellado de recepción correspondiente, por los meses de: marzo 2008, marzo 2009, abril 2009 y mayo 2009. Se exhibirán los originales y todas las fotocopias se entregarán debidamente firmadas por el representante legal.

Art. 2º — Quedan excluidos de la obligación establecida en el ARTICULO 1º de la presente, los servicios de Educación Superior, Profesional y Académica de Grado, como así también los servicios de Educación Especial, de Adultos y Maternal.

Art. 3º — Dicha información, deberá presentarse en la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, Dirección de Análisis de Precios y Evaluación de Mercados, sita en Avenida Julio Argentino Roca Nº 651, Piso 4º, Sector 9, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con carácter de Declaración Jurada, en papel y en soporte magnético (exclusivamente disquete y/o disco compacto "CD" con el correspondiente archivo de planilla de cálculo).

Art. 4º — La SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR habilitará, a través de su página Web, www.defensaconsumidor.gov.ar, los Formularios que forman parte integrante del Anexo de la presente resolución.

Art. 5º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley Nº 24.240.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario G. Moreno.

ANEXO

INSTRUCTIVO

"CALCULO DE COMPENSACION DE MAYORES COSTOS LABORALES PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACION PUBLICA DE GESTION PRIVADA - AÑO 2009"

Se hace expresa mención que toda la información que se consigne en los TRES (3) Formularios que integran la presente resolución, reviste carácter de declaración jurada.

Cada institución educativa de gestión privada, podrá acceder a los mismos a través de la página de Internet de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, www.defensaconsumidor.gov.ar. Dichos Formularios corresponden a la jurisdicción PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Cada institución deberá presentar en disquete y/o disco compacto el archivo con el nombre del establecimiento, conteniendo la información de todos los niveles educativos que se ofrecen ante la Autoridad de Aplicación de la norma, según lo establecido en el ARTICULO 3º de la presente resolución.

En virtud de ello, se sugiere la previa verificación del buen funcionamiento del disquete y/o disco compacto mencionados.

No podrá ser modificado el formato de las tablas ni la disposición de las celdas caso contrario, la presentación será rechazada y deberá ser rectificada la declaración jurada, respetando los formularios establecidos.

Los TRES (3) Formularios han sido diseñados a los fines de visualizar claramente las celdas habilitadas para la carga de los datos, las cuales se encuentran resaltadas, mientras que el resto de las mismas y las que contienen fórmulas se encuentran protegidos para evitar alteraciones.

Formulario 1

Este Formulario será utilizado como base de cálculo para la determinación del valor de la cuota Recupero 2009. Para ello, se debe completar el mismo, identificado como hoja "Form 1 - Cuota Recupero", en la planilla de cálculo del archivo "DDJJ RECUPERO 2009-BA.xls", disponible en la página de Internet de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR (www.defensaconsumidor.gov.ar). Dicho archivo corresponde a la jurisdicción PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Los datos institucionales a consignarse son: nombre del establecimiento, número de registro en la jurisdicción, domicilio, localidad, provincia, distrito escolar al cual pertenece y porcentaje de aporte gubernamental que recibe, para cada uno de los niveles educativos ofrecidos.

A continuación, se detalla cada uno de los conceptos que integran el Formulario:

1. Costo laboral del personal correspondiente a MARZO 2008.

Se entiende por costo laboral, al total de las remuneraciones netas devengadas a favor de todo el personal docente y no docente del establecimiento educativo correspondientes al mes de marzo de 2008, más las retenciones al personal y las cargas sociales correspondientes a dichas remuneraciones a cargo del empleador, tanto las recaudadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como los aportes patronales efectuados a sindicatos y/u otras entidades y/u organismos en caso de corresponder según la jurisdicción. No se debe incluir el Sueldo Anual Complementario ni sus respectivas cargas sociales.

Se entiende por Aporte Gubernamental, a aquellos fondos recibidos por la institución en concepto de aporte estatal de parte de la jurisdicción correspondiente, destinados a solventar cursos y cargos de la planta funcional. En este caso, se refiere al monto estrictamente recibido para hacer frente a las erogaciones correspondientes al mes referido.

Personal Ocupado:

Se entiende por el mismo al personal ocupado según las distintas categorías: docentes curriculares, extracurriculares y personal no docente.

Cantidad de Cursos:

Se refiere a la cantidad de cursos vigentes a marzo 2008. Por ejemplo, si hay TRES (3) primeros grados, son TRES (3) cursos.

2. Costo laboral del personal correspondiente al mes de MAYO 2009.

Se entiende por costo laboral, al total de las remuneraciones netas devengadas a favor de todo el personal docente y no docente del establecimiento educativo correspondiente al mes de mayo de 2009, más las retenciones al personal y las cargas sociales correspondientes a dichas remuneraciones a cargo del empleador, tanto las recaudadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como los aportes patronales efectuados a sindicatos y/u otras entidades y/u organismos en caso de corresponder según la jurisdicción. En ningún caso se deberán incluir ajustes de liquidaciones por pagos de retroactivos de marzo y abril de 2009, correspondientes a aumentos de haberes. Asimismo, no se deberá incluir el Sueldo Anual Complementario ni sus respectivas cargas sociales.

Se entiende por Aporte Gubernamental a aquellos fondos recibidos por la institución en concepto de aporte estatal de parte de la jurisdicción correspondiente, destinados a solventar cursos y cargos de la planta funcional. En este caso, se refiere al monto estrictamente recibido para hacer frente a las erogaciones correspondientes al mes referido. En caso de haber recibido aportes gubernamentales incrementados proporcionalmente al pago de los retroactivos correspondientes a aumentos de haberes de los meses de marzo y abril de 2009, no se debe incluir dicho incremento.

Personal Ocupado y Cantidad de Cursos:

Es válido lo expresado en el punto anterior pero vigente a mayo 2009.

3. Diferencia en el Costo laboral.

Se entiende por diferencia en el costo laboral, la variación entre los salarios devengados más las retenciones al personal y las cargas sociales de todo el personal docente y no docente del establecimiento educativo contrastando el monto referido a mayo 2009, con el correspondiente a marzo 2008, según los cálculos efectuados en los puntos 1) y 2). Este dato surgirá directamente de la planilla, no siendo necesario su cálculo en forma manual.

4. Anualización de la Diferencia en el Costo laboral.

Se entiende por anualización de la diferencia en el costo laboral, al monto que surge de multiplicar el valor obtenido como diferencia en el costo laboral por TRECE (13). Ello es así, dado que se consideran los 12 meses calendario más el "sueldo anual complementario". Este dato surgirá directamente en base a la fórmula contenida en la planilla de cálculo.

Se entiende por Otros Costos Laborales no mensuales, a aquellos conceptos laborales de carácter no mensual (pagos anuales, no periódicos, etc.), que no corresponde incorporar a los costos mensuales.

5. Incremento en el valor de las cuotas totales por mayores aranceles, cuotas recupero y/o percepciones adicionales a cuenta entre enero y julio 2009 devengados por el establecimiento educativo.

Comprenderá sólo los valores incrementales de los mencionados conceptos respecto de los montos facturados en el último mes del período lectivo 2008, sin considerar los pagos totales o parciales correspondientes a "Cuota Extraordinaria 2008", y/o "Matrícula", y/o cualquier otro concepto extraordinario.

6. Compensación de mayores costos a prorratear.

El cálculo de la compensación de mayores costos laborales a prorratear entre las cuotas mensuales restantes del ciclo lectivo 2009 surge de la diferencia entre los montos resultantes de los puntos 4) y 5). Este dato surge directamente de la planilla.

7. Prorrateo de mayores costos laborales.

El monto resultante del punto anterior será prorrateado proporcionalmente entre los distintos niveles educativos ofrecidos por el establecimiento (Inicial, EPB, ESB, Polimodal). Cada valor prorrateado deberá dividirse por la cantidad de alumnos no becados de dicho nivel, en el ciclo lectivo 2009. El cociente resultante será el monto total anual a recuperar por alumno, el cual se deberá dividir por la cantidad de cuotas que percibe el establecimiento durante el año en forma regular (10 cuotas si percibe de marzo a diciembre)

El monto de Total General debe ser menor o igual a la suma obtenida en el punto 6).

Cuota Extraordinaria 2008.

En caso de haber percibido una cuota extraordinaria a efectos de compensar el aumento de salarios correspondientes a partir del mes de agosto de 2008, consignar el importe total percibido, para cada uno de los niveles, independientemente de que el mismo se haya cobrado en pagos totales o parciales.

8. Liquidación de Retroactivos.

Indicar en qué mes o meses se liquidaron los retroactivos correspondientes a los aumentos de haberes de marzo y abril 2009.

Representante Legal.

Se debe consignar nombre y apellido de la persona que reviste dicho carácter.

El modelo del Formulario 1, utilizado como ejemplo el correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se presentará al final del presente anexo.

Formulario 2

Este Formulario será utilizado para informar los costos laborales de cada uno de los niveles educativos cuyos servicios ofrece la institución. En caso que la misma no registre sus costos por nivel educativo, será necesario aplicar un criterio razonable de prorrateo, a fin de poder asignarle a cada nivel un costo laboral estimado. Deberá completarse en base al recálculo del costo laboral para el mes de marzo 2009, descripto en el punto 2 del Formulario 1.

La información requerida deberá ser presentada siguiendo la disposición establecida en el Formulario 2, identificado como hoja "Form 2 – Costos", de la planilla de cálculo del archivo "DDJJ RECUPERO 2009-BA.xls", disponible en la página de Internet de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR (www.defensaconsumidor.gov.ar).

Los datos institucionales que se requieren consignar refieren a: nombre del establecimiento, domicilio, localidad, provincia, distrito escolar al cual pertenece, teléfono, número de inscripción y porcentaje de aporte gubernamental que se recibe.

Se deberá insertar en la columna "Mayo 2009", los datos sobre costos laborales correspondientes a dicho mes, sin considerar los ajustes de liquidaciones por pagos de retroactivos de marzo y abril de 2009, correspondientes a aumentos de haberes.

Las letras en mayúscula que se consignan a continuación, se refieren a las filas de la tabla que integra este Formulario.

COSTO LABORAL TOTAL MENSUAL (G): Incluye la suma de los montos devengados en concepto de sueldos netos docentes curriculares —con aporte y sin aporte— (A, B), sueldos netos docentes extracurriculares (C), sueldos netos no docentes (D), cargas sociales AFIP (E) y otras cargas sociales y/o laborales (F).

Aclaración: Los sueldos no deberán incluir el Sueldo Anual Complementario —SAC—. Se entenderá por sueldos, los sueldos netos según recibo. En "Cargas Sociales AFIP", corresponde consignar las cargas sociales patronales: contribución seguridad social, contribuciones obra social, ART, percepciones de vales alimentarios. Deben incluirse las retenciones al personal: aportes seguridad social, aportes obra social. En "otras cargas sociales y/o laborales", se deberán incluir todos los cargos mensuales en concepto de cargas sociales sindicales, con cargo al empleador (de corresponder) y/u otros cargos de forma periódica mensual. Por ejemplo, para el caso de la Provincia de Buenos Aires se deberá incluir lo declarado en el formulario de declaración jurada mensual IPS, o su similar en otras jurisdicciones.

La sumatoria de cada uno de los incisos G de todos los niveles educativos que integran este formulario deberá coincidir con el monto de costo laboral declarado en el punto 2 del Formulario 1.

APORTE GUBERNAMENTAL MENSUAL (H): Se entiende por aporte gubernamental, a los fondos otorgados por el Gobierno Nacional, a las instituciones educativas, para financiar los sueldos.

La sumatoria de cada uno de los incisos H de todos los niveles educativos que integran este formulario deberá coincidir con el monto de aporte gubernamental declarado en el punto 2 del Formulario 1.

COSTO LABORAL TOTAL MENSUAL NETO DE APORTES (I): Surge de restar a los costos laborales mensuales (G), los aportes gubernamentales mensuales recibidos por las instituciones educativas (H).

COSTO LABORAL ANUALIZADO (J): Surge de multiplicar el costo laboral total mensual neto de aportes, por TRECE (13).

OTROS COSTOS LABORALES NO MENSUALES (K): Se deberá consignar, todo otro costo laboral de carácter no mensual (pagos anuales, no periódicos, etc.), que no corresponda incorporar en los costos mensuales.

La sumatoria de cada uno de los incisos K de todos los niveles educativos que integran este formulario deberá coincidir con el monto declarado en el punto 4 del Formulario 1.

COSTO LABORAL TOTAL ANUAL (L): Es la suma del costo laboral anualizado más los otros costos laborales no mensuales.

El modelo del Formulario 2, utilizado como ejemplo el correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se presentará al final del presente anexo.

Formulario 3

Se utilizará este formulario para exponer los aranceles mensuales y el arancel total anual por alumno correspondientes al ciclo lectivo 2009.

La información requerida deberá ser presentada siguiendo la disposición establecida en el formulario 3, identificado como hoja "Form 3 – Aranceles 09", planilla de cálculo del archivo "DDJJ RECUPERO 2009- BA.xls", disponible en la página de Web de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR (www.defensaconsumidor.gov.ar).

El Formulario deberá conformarse con tantas tablas y secciones de acuerdo al nivel educativo cuyos servicios se ofrecen, a los fines de exponer en forma desagregada los distintos conceptos que conforman los aranceles mensuales y el arancel total anual. Se entiende a estos efectos como arancel total anual, a la suma de dinero abonada por el padre o tutor de cada alumno por el servicio educativo brindado durante el ciclo lectivo.

La disposición de las tablas se ha preestablecido, siguiendo la secuencia de los niveles educativos y sus respectivas secciones.

En caso que existan aranceles diferenciados, según orientación educativa (bachillerato, comercial), turno (mañana, tarde o noche), jornada (simple o doble) u otra variante, el Formulario tiene previstas tablas adicionales, a continuación de las preestablecidas, a fin que se indique en ellas, la información de aranceles correspondiente. En este caso, se solicita que en todas las tablas del Formulario se utilice la celda Descripción, a fin de identificar allí correctamente el servicio del cual se trata, en virtud de las características citadas.

Aclaración: Si el establecimiento no discrimina aranceles por ningún criterio, se solicita conformar las tablas por cada sección (es decir, 1º grado o 3º año) y no por cada curso (esto es, 1º A, 1º B o turno mañana, turno tarde o 3º año bachiller, 3º año comercial) siendo que todos tienen los mismos aranceles, y es suficiente que se identifique la cantidad de alumnos de la sección como la suma de todos los cursos que la conforman.

La información que se solicita deberá exponerse en el Formulario, respetando el mes del año en el cual recae la obligación de pago por lo que debiera haberse facturado.

A modo de ejemplo, se puede mencionar el concepto Matrícula en los casos que se percibe en cuotas; en función de ello, se deberá consignar en los meses estipulados para su percepción, los montos parciales que correspondan.

A continuación, se identifican cada uno de los conceptos que integran los aranceles mensuales totales para cada uno de los niveles y secciones.

Total de Alumnos: Se deberá indicar la cantidad total de alumnos del establecimiento.

Total de Alumnos no Becados: Se deberá indicar la cantidad de alumnos no becados.

Enseñanza Programática: Se entiende por enseñanza programática todo pago que esté en relación directa con la enseñanza impartida según los programas oficiales aprobados.

Enseñanza extraprogramática: Se entiende por enseñanza extraprogramática, todo pago que corresponda a la extensión del horario escolar o enseñanza que se imparta, en horarios diferentes al de las materias que integran el plan oficial.

Aquellos establecimientos que no estén obligados a hacer esta distinción en sus aranceles, entre enseñanza programática y extraprogramática, podrán indicar el monto o importe mensual que se percibe por ambas en conjunto en la columna correspondiente a Enseñanza Programática.

Seguros: Este concepto refiere a todo pago obligatorio referido a coberturas de riesgo.

Servicio de Emergencias: Este concepto refiere a todo pago obligatorio referido a emergencias médicas y otras si las hubiere.

Otros: Este concepto refiere a todo otro pago obligatorio mensual. Ejemplo de ello podrán ser Unión de Padres, etc.

Adicionalmente, en los casos de instituciones que definen aranceles en DIEZ (10) cuotas pero perciben NUEVE (9) pagos prorrateando la décima en esos desembolsos mensuales, deberán consignar la décima parte de esa cuota en esta misma columna.

Por otro lado, en caso que el Mantenimiento del Servicio Educativo se perciba mensualmente, también deberá consignarse el monto de ese concepto en esta columna, a los fines de obtener un valor del arancel total mensual que se corresponda con la realidad.

Bonificación de Aranceles: Se refiere a todos los descuentos que la institución aplique a los aranceles educativos, excluyéndose aquellos que respondan a cuestiones comerciales estrictamente como por ejemplo: descuentos por pronto pago o descuentos por hermanos, etc.

Recuperos anteriores: Este concepto refiere al pago en concepto de Recupero por Mayores Costos Laborales aplicado durante el ciclo lectivo 2008. Se deberá consignar en cada mes los valores que por dicho concepto se percibieron. No deben incluirse los pagos totales o parciales correspondientes a la "Cuota Extraordinaria 2008".

Percepciones a cuenta Enero-Julio 2009: Se refiere a los incrementos de aranceles percibidos por la institución en dicho período a cuenta de posibles futuros aumentos de sueldos y/o como compensación del aumento de sueldos con vigencia desde agosto 2008.

Recupero 2009: Se refiere al monto de recupero por el año 2009. El valor aplicado desde agosto de 2009 hacia delante, es el que surge del determinado en el punto 7 del formulario 1 según los distintos niveles. Para los meses anteriores (hasta julio 2009 inclusive), al monto resultante del punto 7 del formulario 1 se le restará las percepciones a cuenta declaradas en la columna anterior. Este último cálculo se realiza en forma automática en la planilla. Si la percepción a cuenta hubiera sido menor al recupero 2009, dicha diferencia constituirá un saldo a favor del establecimiento. Al pie de cada plantilla por sección, se reflejará en forma automática el total a cobrar, debiendo completar el establecimiento la cantidad de cuotas en las cuales percibirá dicha suma.

En caso contrario, el resultado se presentará en negativo. Estos saldos se computarán a cuenta de futuros pagos.

Bonificación Recupero: Se refiere a todo aquel descuento que la institución aplique al concepto recupero por Mayores Costos Laborales.

Otros conceptos anuales: Se refiere a otros conceptos obligatorios no mensuales. Ejemplo de ello puede ser el Mantenimiento del Servicio Educativo en caso que no se perciba mensualmente, asignándolo en el mes en que se establece su percepción.

Matrícula: Se refiere al importe o valor anual de la matrícula de inscripción y/o reserva de vacante en caso de que el establecimiento educativo perciba ingresos por este concepto.

Si la matrícula se percibe en cuotas, se podrán consignar los montos parciales según mes de cobro.

Arancel Total Anual: Se refiere al pago total por alumno que resulta de sumar todas las cuotas mensuales más los conceptos de matrícula y/o reserva de vacante más otros conceptos anuales obligatorios como por ejemplo cuota de mantenimiento del servicio educativo. Se aclara que este dato no deberá consignarse en la planilla sino que surgirá como resultado directo a medida que se complete el formulario con los demás datos requeridos. De esta manera, la institución podrá verificar si los datos que se van imputando son correctos.

El modelo del Formulario 3, se presenta a continuación, luego de los modelos de los Formularios 1 y 2.

FORMULARIO 1

"Calculo de Compensacion de Mayores Costos Laborales
Para los Institutos de Eduacion Publica de Gestion Privada-Año 2009"

El presente ANEXO se utilizará como base de cálculo de la Compensacion de mayores costos laborales.

DECLARACION JURADA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	
Nº DE INSCRIPCION:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	BUENOS AIRES
DISTRITO ESCOLAR:	
% DE APORTE GUBERNAMENTAL POR NIVEL:	
Inicial	
E.P.B.	
E.S.B.	
Polimodal	

1) Costo laboral del personal correspondiente a MARZO 2008

Costo laboral...

Menos:
Aporte Gubernamental..
(Si lo hubiere)

Total.. $ 0,00

Personal Ocupado:
Docentes curriculares:
Docentes extracurriculares:
Personal No docente:
Cantidad de Cursos:

2) Costo laboral del personal de MAYO 2009, sin considerar liquidaciones retroactivas de meses anteriores.

Costo laboral...

Menos:
Aporte Gubernamental..
(Si lo hubiere)

Total.. $ 0,00

Personal Ocupado:
Docentes curriculares:
Docentes extracurriculares:
Personal No docente:
Cantidad de Cursos:

3) Diferencia entre los puntos 1) y 2)

Diferencia en el Costo Laboral................................... $ 0,00

4) Anualizacion de la Diferencia punto 3)

Diferencia en el Costo Laboral...................................		$ 0,00	* 13 =	$ 0,00
Otros costos laborales no mensuales..........................	$			
Total..	$			$ 0,00

5) Incremento en el valor de aranceles entre enero y julio 2009

Incremento en el valor de aranceles y en cuotas recupero entre enero y julio 2009
=

6) Compensacion de mayores costos a prorratear

Compensacion de mayores costos a prorratear ((4) - (5))= $ 0,00

7) Prorrateo de mayores costos laborales entre la cantidad de alumnos no becados 2009 por niveles (sobre (6))

Nivel	Alumnado no becado	Monto a recuperar Mensual	Cantidad de Cuotas	TOTAL	Cuota Extraordinaria 2008
Inicial				$ 0,00	
E.P.B.				$ 0,00	
E.S.B.				$ 0,00	
Polimodal				$ 0,00	
TOTAL				$ 0,00	$ 0,00

8) Indique en que mes (meses), se liquidaron los retroactivos correspondientes a los meses de marzo y abril 2009

Nombre y Apellido
Representante Legal

FORMULARIO 2 - MAYORES COSTOS LABORALES

Nombre: | **Localidad:**
Dirección: | **Provincia:** BUENOS AIRES
Nivel Educativo Inicial | **Teléfono:**
Distrito Escolar: | **Número de Inscripción:**
% Aporte Gubern.:

	Conceptos	MAYO 2009
A	Sueldos netos docentes curriculares con aporte $	
B	Sueldos netos docentes curriculares sin aporte $	
C	Sueldos netos docentes extracurriculares $	
D	Sueldos netos no docentes $	
E	Cargas sociales AFIP	
F	Otras cargas sociales y/o laborales $	
G	**COSTO LABORAL TOTAL MENSUAL $ (A+B+C+D+E+F)**	-
H	**APORTE GUBERNAMENTAL MENSUAL $**	
I	**COSTO LABORAL TOTAL MENSUAL NETO DE APORTES $ (G- H)**	-
J	**COSTO LABORAL ANUALIZADO $ (I X 13)**	-
K	**OTROS COSTOS LABORALES NO MENSUALES** (no incluidos en G)	-
L	**COSTO LABORAL TOTAL ANUAL $ (J+K)**	-

Nombre: | **Localidad:**
Dirección: | **Provincia:** BUENOS AIRES
Nivel Educativo E.P.B. | **Teléfono:**
Distrito Escolar: | **Número de Inscripción**
% Aporte Gubern.:

	Conceptos	MAYO 2009
A	Sueldos netos docentes curriculares con aporte $	
B	Sueldos netos docentes curriculares sin aporte $	
C	Sueldos netos docentes extracurriculares $	
D	Sueldos netos no docentes $	
E	Cargas sociales AFIP	
F	Otras cargas sociales y/o laborales $	
G	**COSTO LABORAL TOTAL MENSUAL $ (A+B+C+D+E+F)**	-
H	**APORTE GUBERNAMENTAL MENSUAL $**	-
I	**COSTO LABORAL TOTAL MENSUAL NETO DE APORTES $ (G- H)**	-
J	**COSTO LABORAL ANUALIZADO $ (I X 13)**	-
K	**OTROS COSTOS LABORALES NO MENSUALES** (no incluidos en G)	-
L	**COSTO LABORAL TOTAL ANUAL $ (J+K)**	-

Nombre: | **Localidad:**
Dirección: | **Provincia:** BUENOS AIRES
Nivel Educativo E.S.B. | **Teléfono:**
Distrito Escolar: | **Número de Inscripción**
% Aporte Gubern.:

	Conceptos	MAYO 2009
A	Sueldos netos docentes curriculares con aporte $	
B	Sueldos netos docentes curriculares sin aporte $	
C	Sueldos netos docentes extracurriculares $	
D	Sueldos netos no docentes $	
E	Cargas sociales AFIP	
F	Otras cargas sociales y/o laborales $	
G	**COSTO LABORAL TOTAL MENSUAL $ (A+B+C+D+E+F)**	-
H	**APORTE GUBERNAMENTAL MENSUAL $**	
I	**COSTO LABORAL TOTAL MENSUAL NETO DE APORTES $ (G- H)**	-
J	**COSTO LABORAL ANUALIZADO $ (I X 13)**	-
K	**OTROS COSTOS LABORALES NO MENSUALES** (no incluidos en G)	
L	**COSTO LABORAL TOTAL ANUAL $ (J+K)**	-

Nombre: | **Localidad:**
Dirección: | **Provincia:** BUENOS AIRES
Nivel Educativo POLIMODAL | **Teléfono:**
Distrito Escolar: | **Número de Inscripción**
% Aporte Gubern.:

	Conceptos	MAYO 2009
A	Sueldos netos docentes curriculares con aporte $	
B	Sueldos netos docentes curriculares sin aporte $	
C	Sueldos netos docentes extracurriculares $	
D	Sueldos netos no docentes $	
E	Cargas sociales AFIP	
F	Otras cargas sociales y/o laborales $	
G	**COSTO LABORAL TOTAL MENSUAL $ (A+B+C+D+E+F)**	-
H	**APORTE GUBERNAMENTAL MENSUAL $**	
I	**COSTO LABORAL TOTAL MENSUAL NETO DE APORTES $ (G- H)**	-
J	**COSTO LABORAL ANUALIZADO $ (I X 13)**	-
K	**OTROS COSTOS LABORALES NO MENSUALES** (no incluidos en G)	
L	**COSTO LABORAL TOTAL ANUAL $ (J+K)**	-

FORULARIO 3 - CUOTAS MENSUALES Y ARANCEL TOTAL ANUAL

NIVEL: Inicial **Sección:** 2 años **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**	**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: Inicial **Sección:** 3 años **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**	**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: Inicial **Sección:** 4 años **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**	**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: Inicial **Sección:** 5 años / Prescolar **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**	**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 1º año **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**	**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 2º año **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**	**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 3º año **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**		**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 4º año **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**		**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 5º año **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**		**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 6º año **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**		**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.S.B. **Sección:** 7º año **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**		**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.S.B. **Sección:** 8º año **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**		**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: **E.S.B.** **Sección:** 9º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 1º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 2º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 3º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

CUOTAS MENSUALES Y ARANCEL TOTAL ANUAL

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 2 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 3 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: Inicial **Sección:** 4 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: Inicial **Sección:** 5 años / Prescolar **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 1º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 2º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 3º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 4º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **E.P.B.** Sección: 5º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **E.P.B.** Sección: 6º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **E.S.B.** Sección: 7º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **E.S.B.** Sección: 8º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **E.S.B.** Sección: 9º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **POLIMODAL** Sección: 1º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 2º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 3º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

CUOTAS MENSUALES Y ARANCEL TOTAL ANUAL

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 2 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 3 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 4 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 5 años / Prescolar **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: E.P.B. Sección: 1º año Descripción: Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.P.B. Sección: 2º año Descripción: Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.P.B. Sección: 3º año Descripción: Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.P.B. Sección: 4º año Descripción: Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.P.B. Sección: 5º año Descripción: Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.P.B. Sección: 6º año Descripción: Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **E.S.B.** **Sección:** 7º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **E.S.B.** **Sección:** 8º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **E.S.B.** **Sección:** 9º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 1º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 2º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 3º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

FORULARIO 3 - CUOTAS MENSUALES Y ARANCEL TOTAL ANUAL

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 2 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 3 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 4 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 5 años / Prescolar **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **E.P.B.** **Sección:** 1º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **E.P.B.** **Sección:** 2º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 3º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 4º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 5º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 6º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.S.B. **Sección:** 7º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.S.B. **Sección:** 8º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **E.S.B.** **Sección:** 9º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 1º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 2º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 3º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

CUOTAS MENSUALES Y ARANCEL TOTAL ANUAL

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 2 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 3 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 **Cuotas** **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: Inicial **Sección:** 4 años **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: Inicial **Sección:** 5 años / Prescolar **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 1º año **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 2º año **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 3º año **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: E.P.B. **Sección:** 4º año **Descripción:**

Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: E.P.B. Sección: 5º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.P.B. Sección: 6º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.S.B. Sección: 7º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.S.B. Sección: 8º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: E.S.B. Sección: 9º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: POLIMODAL Sección: 1º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | **Cuotas** | **Arancel Total Anual** 0,00

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 2º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 3º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

CUOTAS MENSUALES Y ARANCEL TOTAL ANUAL

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 2 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 3 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 4 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 5 años / Prescolar **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: E.P.B. | Sección: 1º año | Descripción: | Total ALUMNOS 2009: | Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | Cuotas | Arancel Total Anual 0,00

NIVEL: E.P.B. | Sección: 2º año | Descripción: | Total ALUMNOS 2009: | Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | Cuotas | Arancel Total Anual 0,00

NIVEL: E.P.B. | Sección: 3º año | Descripción: | Total ALUMNOS 2009: | Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | Cuotas | Arancel Total Anual 0,00

NIVEL: E.P.B. | Sección: 4º año | Descripción: | Total ALUMNOS 2009: | Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | Cuotas | Arancel Total Anual 0,00

NIVEL: E.P.B. | Sección: 5º año | Descripción: | Total ALUMNOS 2009: | Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | Cuotas | Arancel Total Anual 0,00

NIVEL: E.P.B. | Sección: 6º año | Descripción: | Total ALUMNOS 2009: | Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar 0,00 | Cuotas | Arancel Total Anual 0,00

NIVEL: **E.S.B.** **Sección:** 7º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **E.S.B.** **Sección:** 8º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **E.S.B.** **Sección:** 9º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 1º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 2º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

NIVEL: **POLIMODAL** **Sección:** 3º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar **0,00** **Cuotas** **Arancel Total Anual** **0,00**

FORULARIO 3 - CUOTAS MENSUALES Y ARANCEL TOTAL ANUAL

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 2 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**	**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 3 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**	**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 4 años **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**	**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: **Inicial** **Sección:** 5 años / Prescolar **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**	**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: **E.P.B.** **Sección:** 1º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**	**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: **E.P.B.** **Sección:** 2º año **Descripción:** Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**	**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.P.B. Sección: 3º año Descripción: Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**		**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.P.B. Sección: 4º año Descripción: Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**		**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.P.B. Sección: 5º año Descripción: Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**		**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.P.B. Sección: 6º año Descripción: Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**		**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.S.B. Sección: 7º año Descripción: Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**		**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.S.B. Sección: 8º año Descripción: Total ALUMNOS 2009:
Alumnos No Becados:

	Enseñanza Progra-matica	Enseñanza Extrapro-gramatica	Seguros	Servicio Emergen-cia	Otros	Bonifica-cion Aranceles	**Sub-Total Cuota Mensual**	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonifica-cion Recupero	**Recupero Efectivo**	**Cuota Mensual + Recupero**	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	**TOTAL GENERAL**
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	**0,00**	**Cuotas**		**Arancel Total Anual**	**0,00**

NIVEL: E.S.B. Sección: 9º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	0,00	Cuotas		Arancel Total Anual	0,00

NIVEL: POLIMODAL Sección: 1º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	0,00	Cuotas		Arancel Total Anual	0,00

NIVEL: POLIMODAL Sección: 2º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	0,00	Cuotas		Arancel Total Anual	0,00

NIVEL: POLIMODAL Sección: 3º año Descripción: Total ALUMNOS 2009: Alumnos No Becados:

	Enseñanza Programatica	Enseñanza Extraprogramatica	Seguros	Servicio Emergencia	Otros	Bonificacion Aranceles	Sub-Total Cuota Mensual	Recuperos anteriores	Percep. a Cta Ene-Jul 2009	Recupero 2009	Bonificacion Recupero	Recupero Efectivo	Cuota Mensual + Recupero	Otros Conceptos Anuales	Matrícula	TOTAL GENERAL
Ene-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Feb-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Mar-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Abr-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
May-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jun-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Jul-09							0,00			0,00		0,00	0,00			0,00
Ago-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Sep-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Oct-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Nov-09							0,00					0,00	0,00			0,00
Dic-09							0,00					0,00	0,00			0,00

Monto a Cobrar	0,00	Cuotas		Arancel Total Anual	0,00

Secretaría de Comunicaciones

SERVICIO TELEFONICO

Resolución 165/2009

Se hace lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por empresas de servicios telefónicos contra la Resolución Nº 146/09 de la Secretaría de Comunicaciones.

Bs. As., 22/7/2009

VISTO el Expediente Nº 5117/2008, del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Resolución Nº 146 de fecha 3 de julio de 2009 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CABLEVISION SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado numeración geográfica, en los términos del Plan Fundamental de Numeración Nacional contenido en la Resolución Nº 46 de fecha 13 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el Area Licencias y Autorizaciones de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, oportunamente informó "[...] que no se registran antecedentes de Licencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones otorgada a favor de CABLEVISION S.A. No obstante ello, mediante el EXPCNT E Nº 33.257/1996 se estaría tramitando una fusión" (v. fs. 18).

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias de la CNC ha dictaminado que "No obstante ello, y en virtud del deber de esta COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de asistir a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES en la administración de los planes técnicos fundamentales en materia tales como numeración, señalización, etc. (artículo 38 inciso n.1 del Decreto Nº 1185/90 y modificatorios) es que corresponde señalar que la asignación de numeración procede únicamente a favor de los prestadores de servicios de telecomunicaciones. [...] Por lo que este cuerpo letrado estima no correspondería asignar recursos de numeración (sea geográfica como no geográfica) a quien no revista tal calidad [...]" (v. fs. 36/37).

Que, posteriormente, se presenta la empresa FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA solicitando numeración para el Servicio de Telefonía Local para ser utilizada en diversas localidades del país y numeración no geográfica para los servicios de cobro revertido automático (800), cobro compartido (810), y para el Servicio de Acceso a Internet mediante los indicativos de servicio no geográfico 610,611 y 612.

Que, respecto a esta nueva presentación, la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias de la CNC dictaminó que "[...] entendiendo que la GERENCIA DE INGENIERIA se ha expedido favorablemente (según surge de los considerandos del acto proyectado), no existirían objeciones de índole legal para el dictado del proyecto que en copia obra agregado; sin perjuicio de la necesidad —a criterio de este cuerpo letrado— de que esa área ratifique expresamente lo aquí expuesto sobre su opinión favorable respecto de la petición efectuada en autos por FIBERTEL S.A. [...] Respecto a lo informado por la solicitante sobre su fusión con la empresa CABLEVISION S.A., cabe aquí reiterar lo oportunamente manifestado por este cuerpo letrado en su Dictamen Nº 49.950 GJNR/08 (fs. 36/37), acápite II en cuanto la tramitación de la transferencia de las licencias y/o autorizaciones motivadas en la fusión por absorción acontecida entre FIBERTEL SA y CABLEVISION SA se encuentra —al día de la fecha— en la órbita de la Autoridad de Aplicación, desconociendo esta Gerencia la decisión adoptada al respecto [...]" (v. fs. 72/74).

Que la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dictó la Resolución Nº 146 de fecha 3 de julio de 2009 por medio de la cual asignó a la empresa FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA la numeración geográfica y no geográfica según se indica en los anexos que forman parte de la mencionada resolución.

Que las empresas TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, han interpuesto sendos recursos de reconsideración en los términos del artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 T. O. 1991, contra la Resolución SC Nº 146/2009.

Que estas recurrentes son licenciatarias para la prestación de diversos servicios de telecomunicaciones, así como también resultan prestadores de facilidades esenciales de interconexión, según los Anexos del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, resultando legitimadas para recurrir en las presentes actuaciones por ser titulares de un derecho subjetivo que puede ser afectado por el acto administrativo recurrido, conforme las previsiones del artículo 74 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 T. O. 1991.

Que la FEDERACION DE COOPERATIVAS DEL SERVICIO TELEFONICO DE LA ZONA SUR LIMITADA ha interpuesto recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 T. O. 1991, contra la Resolución SC Nº 146/2009.

Que la referida Federación es prestadora de servicios de telecomunicaciones y representa a numerosas cooperativas licenciatarias para la prestación de servicios de telecomu-

nicaciones, según los Anexos del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, resultando legitimada para recurrir en las presentes actuaciones por ser titular de un interés legítimo que puede ser afectado por el acto administrativo recurrido, conforme las previsiones del artículo 74 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 T. O. 1991.

Que los recursos de reconsideración han sido interpuestos dentro del plazo previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72, T. O. 1991.

Que los agravios de los recurrentes pueden resumirse en: i) Que la empresa FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA no poseería actividad societaria y que desde hace tiempo no prestaría servicios de telecomunicaciones alguno por sí misma; ii) Que la empresa CABLEVISION SOCIEDAD ANONOMA se encuentra prestando servicios de valor agregado a través de FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA, sin poseer la licencia de telecomunicaciones correspondiente a dichos efectos; iii) Que la numeración asignada no sería utilizada por FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA sino que sería destinada a la prestación de servicios por parte de CABLEVISION SOCIEDAD ANONIMA; entre otros.

Que las recurrentes alegan que la Resolución SC Nº 146/09 sería nula de nulidad absoluta por encontrarse viciada en su causa, por carecer de motivos que fundamenten la decisión adoptada y por desconocer hechos que resultan de público conocimiento, así como también encontrarse viciado su objeto por asignar numeración geográfica a una empresa que no tiene actividad societaria y que no presta servicios de telecomunicaciones.

Que con posterioridad al dictado de la Resolución recurrida, la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha solicitado a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, que informe la situación registra! de la empresa FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA, comunicando la mencionada Inspección que "[...] con fecha 15 de enero de 2009 se inscribió la disolución sin liquidación de la sociedad por fusión bajo el Nº 940 Libro 43 Tomo de S.A." (v. Nota SSL Nº 01 1 748 de fecha 16 de julio de 2009).

Que, en primer lugar, corresponde señalar que la empresa FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA no puede resultar beneficiaría de una asignación de numeración conforme las previsiones de los Anexos del Decreto Nº 764/00, por encontrarse disuelta en los términos del Artículo 82 de la Ley Nº 19.550.

Que CABLEVISION SOCIEDAD ANONIMA no posee Licencia Unica para prestar servicios de telecomunicaciones.

Que tanto CABLEVISION SOCIEDAD ANONIMA como FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA no han obtenido la autorización previa de esta Autoridad de Aplicación, para modificar su situación societaria, conforme lo establece el Artículo 10.1 Anexo I del Decreto Nº 764/00.

Que el Artículo 7º de la Ley Nº 19.549 establece que el acto administrativo debe sustentarse en hechos y antecedentes que le sirvan de causa, y antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico.

Que los nuevos elementos incorporados a estas actuaciones permiten observar que FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA ha sido disuelta, y consecuentemente, ha dejado de existir como persona jurídica.

Que, también ha podido verificarse, que FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA ha modificado su situación societaria sin la previa autorización de esta Autoridad de Aplicación, conforme lo establece el Artículo 10.1 Anexo I del Decreto Nº 764/00.

Que los extremos antes apuntados llevan a determinar la nulidad absoluta e insanable de la Resolución SC Nº 146/09 en los términos del Artículo 14 de la Ley Nº 19.549, por encontrase sustentada en hechos y antecedentes inexistentes, así como tampoco encontrarse cumplidos los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 17 de la Ley Nº 19.549 establece que el acto administrativo afectado de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser revocado o sustituido por razones de ilegitimidad aún en sede administrativa, agregando el Artículo 18 del mencionado cuerpo normativo que también podrá ser revocado, modificado o sustituido de oficio en sede administrativa si el interesado hubiere conocido el vicio.

Que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ha resuelto que "Las excepciones a la regla de la estabilidad en sede administrativa del acto regular previstas en el Art. 18 —entre ellas, el conocimiento del vicio por el interesado— son igualmente aplicables al supuesto contemplado en el Art. 17, primera parte. De lo contrario, el acto nulo de nulidad absoluta gozaría de mayor estabilidad que el regular" (Fallos 321:169).

Que por todo lo antes expuesto, corresponde hacer lugar a los recursos de reconsideración incoados y revocar por contrario imperio la Resolución SC Nº 146/09.

Que la presente medida no implica adelantar opinión de esta Autoridad de Aplicación respecto del procedimiento de autorización de la modificación de la situación societaria de las empresas FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA y CABLEVISION SOCIEDAD ANONIMA, en los términos del Artículo 10.1 Anexo I del Decreto Nº 764/00.

Que la asignación de numeración a una sociedad disuelta implica una irregularidad que hace procedente el inicio del pertinente procedimiento sancionatorio.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Anexos del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003, el Articulo 84 del Decreto Nº 1759 de fecha 3 de abril de 1972 (T. O. 1991) y los Artículos 14, 17 y 18 de la Ley Nº 19.549.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Hágase lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, y por la FEDERACION DE COOPERATIVAS DEL SERVICIO TELEFONICO DE LA ZONA SUR LIMITADA contra la Resolución Nº 146 de fecha 3 de julio de 2009 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

Art. 2º — Revócase la Resolución SC Nº 146/2009.

Art. 3º — Instrúyase a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES para que de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Art. 4º —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos L. Salas.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Resolución C. 29/2009

Establécese que los inscriptos en el Rubro de Bodegas deberán presentar una Declaración Jurada en la que se informe sobre los volúmenes e índice promedio de color de vinos tintos.

Mendoza, 16/7/2009

VISTO la Ley Nº 14.878, la Resolución Nº C.9 de fecha 30 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº C.9 de fecha 30 de mayo de 2008, establece que a partir de la liberación de los productos de la Elaboración 2009, los vinos tintos nacionales que se liberen al mercado interno, sólo se los podrá identificar como tales en sus marbetes, cuando tengan un índice de color igual o superior a QUINIENTOS (500), con una tolerancia en su circulación de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en menos.

Que la vendimia correspondiente al año 2009 se ha caracterizado por una merma en su producción con respecto a las anteriores, y que esta situación ha devenido en una disminución en la obtención de vino tinto.

Que en virtud de lo expuesto, a requerimiento del Sector Vitivinícola y a los fines de tomar las medidas procedentes tendientes a apalear dicha situación, resulta necesario contar con una información veraz y confiable sobre los volúmenes de vinos tintos cuyo índice de color sea igual o superior a TRESCIENTOS SESENTA (360).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Leyes Nros. 14.878 y 25.163 y el Decreto Nº 1306/08,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

1º — Todos los inscriptos ante el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA en el Rubro de Bodegas, deberán presentar una Declaración Jurada en la que se informe los volúmenes e índice promedio de color de los vinos tintos, tanto genéricos como varietales por separado, y el índice de color del corte general de los mismos, existentes a la CERO (0) Horas del día 22 de julio de 2009.

2º — A los efectos de lo establecido en el punto precedente, se considerarán vinos tintos los que presenten un índice de color igual o superior a TRESCIENTOS SESENTA (360).

3º — La mencionada declaración deberá ser presentada hasta el día 31 de julio de 2009, a través del Sistema de Transferencia Electrónica de Datos, según el formato establecido en el formulario que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

4º — Por Gerencia de Fiscalización adóptense las medidas pertinentes, a los efectos de realizar un muestreo lo más amplio posible, con el objeto de corroborar las declaraciones requeridas en el Punto 1º precedente.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. — Guillermo D. García.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº C.29/09

DECLARACION JURADA DE VINOS DISPONIBLES CON SU INDICE DE COLOR A LAS CERO (0) HORAS DEL 22 DE JULIO DE 2009 —DATOS EN LITROS—

Nº INSCRIPTO:……………… RAZON SOCIAL:…………………..

PRODUCTO	VOLUMEN EN LITROS		INDICE DE COLOR
VINO GENERICO COLOR		-1	
VINO VARIETAL COLOR		-2	
TOTAL		-3	

-1 INDICE DE COLOR DE VINO GENERICO COLOR

-2 INDICE DE COLOR DE VINO VARIETAL COLOR

-3 INDICE DE COLOR DEL CORTE GENERAL DE VINOS GENERICOS Y VARIETALES DE COLOR

Form. Nº 1159 O. y M.

Dentro de los volúmenes disponibles se deberá considerar aquellos que se encuentren prendados e inmovilizados.

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GANADO BOVINO

Resolución 6398/2009

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 20/7/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0285419/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones

al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensación.

Que mediante Resolución Nº 1378 de fecha 23 de febrero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 4668 de fecha 4 de octubre de 2007 y 1164 de fecha 4 de febrero de 2009, todas de la citada Oficina Nacional, se incorporó al mecanismo implementado por la mencionada Resolución Nº 9/07 y su complementaria Nº 40/07, a los establecimientos que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros.

Que mediante la referida Resolución Nº 1378/07 y sus modificatorias se fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes de los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 1378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1, 9, 21, 45, 51, 67, 80, 95, 108, 121, 130, 137, 146, 167, 174, 187, 200, 215, 230, 240, 247, 260, 265, 276, 286, 325, 353, 369, 377, 390, 402, 408, 416, 435, 446, 452, 468, 473, 484, 514, 528 y 539.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 574, respectivamente.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de establecimientos de engorde de ganado bovino a corral (Feed Lots).

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 575, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots), que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 6.522.195,46), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 6.522.195,46) por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Emilio Eyras.

ANEXO

PAGO COMPENSACION A ENGORDADORES DE GANADO BOVINO A CORRAL FEED LOTS																				
Nº	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U.	Período 2008												Período 2009			
					enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril
1	3750670502	AIMAR ROBERTO ANGEL A	20-06654345-6	0930360510100018319882											5.198,94	6.814,38	7.592,11	11.960,79	3.442,23	
2	17543857283	BARBERO HERMANOS S A	30-66507435-4	0110268220026800056791													94.542,82	71.972,13	123.547,90	
3	31959535285	BOSSIO JUAN CARLOS	20-06654308-1	0110562920056200139260												15.277,77	39.650,66	41.270,59	16.211,00	
4	26703219622	BRUNI JORGE OMAR GORORDO RAUL ABEL GORORDO RUBEN OMAR Y GORORDO ROBERTO CARLOS	30-62862479-4	0930320910100022092832													44.877,92	63.827,71	69.041,05	
5	6175789611	CAPPELLETTI CARLOS AQUILES	20-05063684-5	0110381420038110517367													13.032,89	9.570,00	11.611,07	
6	4257518665	CIA. GANADERA SAN JORGE S.R.L.	30-70935829-0	0170376220000000122498													142.644,39	123.350,43	134.815,65	
7	24916026792	CIANCHETTA AGUSTIN LUIS CARMELO	20-06134412-9	0110106130010604296447													6.843,19	3.229,46	4.379,28	
8	336598LML	CORTESE NOEMI SUSANA R DE Y OTROS	30-67155039-7	0930319310100021108228										12.141,29	11.121,40	8.982,40	18.666,12	13.259,96		
9	342921113	DEL GRECO WALTER HORACIO	23-20017182-9	1910359855035900582246									49.275,92	26.028,32	0,00	0,00				
10	16196538487	DELLIZZOTTI HERMANOS S R L	30-59380210-4	0110390620039022007955													85.526,39	81.609,68	90.148,57	
11	21636739116	DEVIEU S.R.L.	30-71044748-5	0930304910100008204282																103.428,15
12	11736HRWW	DOMINGUEZ NESTOR EMILIO	20-13176803-7	0110307420030700032991										31.650,28	21.947,27	15.761,66	25.654,04	23.057,24	32.104,21	
13	S01-24140XKCO	FEEDLOT LA ALEJANDRA SA	30-70992359-1	3880710730000004957020										32.928,23	24.714,29	19.027,69	48.068,29	47.254,63	58.022,97	
14	32619307914	FIDEICOMISO AGRO EMPRESA	30-70989247-5	0110523020052300174286															124.082,41	159.835,40
15	S01-0116195/08	FRIGORIFICO DE LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA	30-68133504-4	0140323501420005180247																165.457,84
16	3171130258	GARABALLIA OMAR RAUL	20-10899726-6	0140328001714000447163													23.684,68	1.511,63		
17	19685770230	GARCIA JUAN CARLOS	20-05065622-6	0140365503678900548361												4.203,78	7.998,72	12.715,44	11.581,43	
18	1684303431	GOMEZ ALZAGA MARTIN BOSCO	20-00589459-0	0070999020000021003664											9.429,88	5.107,67				
19	2419OVT1/08	HANSEN OSCAR MARTIN	20-04977030-9	0110281120028110665814	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.984,63	56.996,33	58.340,75	63.449,74	46.192,57	19.543,80	14.999,71	38.617,56	35.320,49	58.350,10	88.877,64
20	15772516136	LA POCHILA SA	30-68368230-2	0140094601503600978199													80.352,04	105.143,04	172.882,40	
21	26289076206	LA TIERRA SOÑADA	30-70962434-9	1910341355034100595678															46.939,50	
22	24611323498	MARCHESANI FABIAN ALBERTO	23-21790765-9	0140371601701305001420													62.537,79	69.600,65		
23	26286430180	MATALUNA NORBERTO OSCAR	20-13008169-0	0930304910100008196150													5.534,54	9.427,42	13.243,04	
24	15010757713	MINETTI DOMINGO	20-04877651-6	3860040901000000005105																133.591,89
25	18864745569	NAFI S A	30-57782308-8	0070999020000050308080														57.629,83	42.385,22	
26	19878IYUT	NIJULCO ARGENTINA SA	30-71033338-2	2850519030094016495931										137.684,98	96.374,04	53.204,39				
27	6957652167	PFEIFER FABIO DANIEL	20-18009094-1	0110165830016511280797															25.722,85	29.374,16
28	17520424675/09	ROLANDO BARATCABAL S R L	30-71003933-6	0110278120027800076042																313.457,46
29	S01-0110417/08	SALABERRY ROBERTO LORENZO	20-06150708-7	0110135120013510510145	46.177,64	70.077,66	65.220,38	59.951,28	60.787,16	47.481,05										
30	S01-0360566/08	SALVADOR JOSE PUIGPINOS SA	30-64667324-7	0110283520028310753915												46.532,46	57.542,83	49.221,71	72.374,71	100.319,83
31	452293473	SALVETTI OMAR PEDRO	23-05458940-9	0140373001671500285568																46.811,78
32	23636959856/09	SAUCES SA	30-66053556-6	0720084720000000509990													107.758,49	107.739,17	114.848,64	251.302,51
33	27176354250	ZENON TORINO S.A.***	30-70798726-6	2850100630000800654251									147.290,90	113.045,10	83.473,43	66.726,52	104.816,34	111.122,18	82.751,10	
34	3908324662	ZUIANI GUSTAVO CLORINDO	20-14720455-9	1910333855033300076396													35.354,62	34.017,17		
TOTAL					6.522.195,46															

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

MOLINOS HARINEROS

Resolución 6399/2009

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 20/7/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0282161/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que mediante Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007, 339 de fecha 10 de abril de 2007 y 3043 de fecha 21 de agosto de 2008, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución Nº 9/07.

Que la referida Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los molinos harineros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que mediante las Resoluciones Nros. 4129 de fecha 13 de mayo de 2009, 4428 de fecha 20 de mayo de 2009, 4628 de fecha 29 de mayo de 2009, 4754 de fecha 5 de junio de 2009, 4949 de fecha 11 de junio de 2009, 5538 de fecha 22 de junio de 2009 y 5799 de fecha 1 de julio de 2009, todas de esta Oficina Nacional se procedió a otorgar compensaciones a los molinos harineros.

Que asimismo y, a los fines de cumplimentar las medidas tendientes a incentivar la producción agropecuaria, por medio de la Resolución Nº 83 de fecha 6 de marzo de 2009 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS se modificó el Anexo de la Resolución Nº 19 de fecha 12 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION referido al precio de abastecimiento interno del trigo, maíz, girasol y soja.

Que habiéndose interpretado erróneamente la fecha de entrada en vigencia de la citada Resolución Nº 83/09, resulta necesario realizar un ajuste en los montos compensados por el período de marzo de 2009, mediante las mencionadas Resoluciones Nros. 4129/09, 4428/09, 4628/09, 4754/09, 4949/09, 5538/09 y 5799/09 correspondientes a las firmas que se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que por ello, corresponde abonar la diferencia entre los montos compensados y los montos que hubieren correspondido compensar conforme los datos verificados en los informes técnicos obrantes a fojas 1, 23, 49, 65, 86, 103 y 127 cuyos resultantes se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 181.

Que se ha cumplimentado con la presentación de la documentación necesaria a los fines de resultar acreedores del beneficio de compensación con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, acompañándose las respectivas notas emitidas por el Secretario de Comercio Interior, que se encuentran agregadas a fojas 21, 47, 64, 85, 101, 123 y 146.

Que por ello resulta procedente aprobar las diferencias de precios correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 182, que no han merecido observaciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de los montos de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las diferencias de las compensaciones solicitadas por los molinos harineros que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 543.324,52), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las diferencias de compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 543.324,52).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Emilio Eyras.

ANEXO

PAGO COMPENSACIONES A MOLINOS DE TRIGO POR RECTIFICACION DE PRECIOS					
					PERIODO 2009
	Expediente	Razón Social	C.U.I.T.	CBU	marzo
1	477573408	MOLINOS CABODI HNOS S.A.	30-53641230-8	0110441120044100135 90-5	243.136,43
2	486273272	MOLINOS ARRECIFES S.A.	30-70747068-9	0110444220044401083 50-3	7.179,78
3	26641819692	MOLINOS MB S.A.	30-70869989-2	0070197220000002169 22-4	8.800,32
4	613601320	MOLINO ARGENTINO S.A.I.C.A.G.E I.	30-53510190-2	0170470320000000029 80-5	37.621,66
5	8407752246	F Y A BASILE S.A.I.C.E.I	30-50076581-6	1910142455014200020 96-4	50.422,55
6	7346755705	MOLINOS BALCARCE S.A.	30-59226918-6	0140353201613000726 90-9	32.227,00
7	14120625040	MOLINOS DE ALBERTI S.A.	30-70755720-2	3880703930000001692 00-7	163.936,78
TOTAL					$ 543.324,52

Secretaría de Gabinete y Gestión Pública
y
Secretaría de Hacienda

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Conjunta 196/2009

Reasígnanse cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Bs. As., 8/7/2009

VISTO el Expediente Nº 7073-2009 del registro del MINISTERIO DE EDUCACION, el Decreto Nº 282 del 4 de abril de 2005, las Decisiones Administrativas Nros. 20 del 8 de abril de 2002 y 247 del 27 de mayo de 2005, y el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 282/05, se aprobaron las primeras y segundas aperturas correspondientes a la estructura organizativa de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que por la Decisión Administrativa Nº 247/05 se modificó la Decisión Administrativa Nº 20/02 aprobatoria de la estructura organizativa del entonces MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA a los efectos de complementar y modificar la responsabilidad primaria y acciones de la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION y de la DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICO ADMINISTRATIVA, unidad bajo su directa dependencia.

Que a través del proceso de transformación en el que se encuentra inserto el Estado Nacional, el MINISTERIO DE EDUCACION ha reestructurado sus unidades organizativas, a efectos de otorgarle mayor eficacia y eficiencia al accionar del Estado Nacional.

Que en relación con el reordenamiento que está llevando a cabo la citada jurisdicción, por el presente acto se reasignan cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Que la Oficina Nacional de Innovación de Gestión dependiente de la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete, efectuando el análisis y ponderación correspondientes a los cargos cuya reasignación en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas se solicita.

Que la SECRETARIA DE HACIENDA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a través de la Oficina Nacional de Presupuesto, ha constatado la existencia de créditos vigentes para la medida propugnada en la presente norma.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7º de la Decisión Administrativa Nº 2 del 9 de enero de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE GABINETE Y GESTION PUBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y
EL SECRETARIO
DE HACIENDA DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
RESUELVEN:

Artículo 1º — Reasígnanse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes al MINISTERIO DE EDUCACION, según el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Juan C. Pezoa.

ANEXO I

MINISTERIO DE EDUCACION

REASIGNACIONES

Unidad Organizativa	Nivel
MINISTERIO DE EDUCACION	
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION	
DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICO – ADMINISTRATIVA	III
(Nivel anterior IV)	
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA	
DIRECCION DE CONTRATACIONES	III
(Nivel anterior IV)	
DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	III
(Nivel anterior IV)	

— FE DE ERRATAS —

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 2626

En la edición del 12 de junio de 2009 en la que se publicó la citada norma, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el ANEXO;

DONDE DICE:

POSICION ARANCELARIA NCM	ACTUACION SIGEA Nº
70.13.28.00	13281-36471-2007
8702.90.90	12116-11-2008

DEBE DECIR:

POSICION ARANCELARIA NCM	ACTUACION SIGEA Nº
7013.28.00	13289-36471-2007
8702.90.90	12116-171-2008

DISPOSICIONES



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 345/2009

Designación de Agente Fiscal en jurisdicción del Distrito Cañuelas de la Dirección Regional La Plata.

Bs. As., 3/7/2009

VISTO el Comunicado Nro. 4 (SDGRH) del 16 de febrero de 2009 mediante el cual se convocó a los Abogados que revistan en las Plantas Permanente de los Convenios Colectivos de Trabajo de la ex DGI aprobado por Laudo Nº 15/91 y de la ex ANA Nº 56/92 "E", Laudo Nº 16/92 a postularse para cubrir una (1) cartera de Agente Fiscal en el Distrito Cañuelas de la Dirección Regional La Plata de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que al evaluar los antecedentes pertinentes, el Comité de Selección ad hoc, elevó sus conclusiones.

Que asimismo, ha tomado la intervención que es de su competencia la Subdirección General mencionada en el Visto de la presente y la Dirección de Planificación y Control Judicial.

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección General Impositiva.

Que por lo expuesto corresponde designar a la agente seleccionada, para que en el carácter de Agente Fiscal ejerza la representación judicial de la Administración Federal de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas y Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social—, en jurisdicción del Distrito Cañuelas de la Dirección Regional La Plata en las situaciones a que se refieren los artículos 92 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley Nº 26.044, artículo 1º del Decreto Nº 2102/93 y artículos 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Que en virtud de lo establecido en el citado Comunicado, corresponde reubicar escalafonariamente a la agente seleccionada dentro de la Clase Administrativo y Técnico en el Grupo 8 Función 4 (Agente Judicial) del ordenamiento previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Laudo Nº 15/91.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto Nº 491/02 y su aclaratorio, Decreto Nº 601/02 (artículo 2º), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria, en virtud a las modificaciones que la misma implica.

Que en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º, del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Artículo 1º — Designar a la Abogada Mónica Sandra ALVES de NUÑEZ (Legajo Nº 29.530/06) para que en el carácter de Agente Fiscal ejerza la representación judicial de la Administración Federal de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas y Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social—, en jurisdicción del Distrito Cañuelas de la Dirección Regional La Plata de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior, en las situaciones a que se refieren los artículos 92 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley Nº 26.044, artículo 1º del Decreto Nº 2102/93 y artículo 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). A todos los fines legales dicha funcionaria revestirá la calidad de AGENTE FISCAL.

Art. 2º — Reubicar, a la agente mencionada en el artículo precedente, dentro de la Clase Administrativo y Técnico en el Grupo 8 Función 4 (Agente Judicial) del ordenamiento previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Laudo Nº 15/91.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Ricardo Echegaray.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 340/2009

Finalización de funciones y designación de Agente Fiscal en jurisdicción de la Agencia Nº 15 de la Dirección Regional Oeste.

Bs. As., 3/7/2009

VISTO las Actuaciones SIGEA Nros. 10699-24-2009 y 10699-24-2009/1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación SIGEA Nº 10699-24-2009/1, el Abogado Pablo Gustavo CRESPI solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Agente Judicial en jurisdicción de la Agencia Nº 15 de la Dirección Regional Oeste.

Que consecuentemente con ello resulta asimismo dar por finalizado el ejercicio de la representación judicial de la Administración Federal de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas y Dirección General de Recursos de la Seguridad Social—, en el carácter de Agente Fiscal.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 3º de la Disposición Nº 122 (AFIP) del 18 de abril de 2007 corresponde asignar al Abogado Pablo Gustavo CRESPI el Grupo 19 Función 2 (Abogado de 3ra.) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Laudo Nº 15/91.

Que se cuenta con la conformidad de la citada Dirección Regional, de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas y de la Dirección General Impositiva.

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Planificación y Control Judicial.

Que a fojas 4 de la Actuación SIGEA Nº 10699-24-2009 la Subdirección General mencionada, solicita el inicio del procedimiento de selección previsto en el punto d) del Comunicado Nº 05/07 (SDGRH) a efectos de gestionar la designación de un Agente Fiscal en la Agencia Nº 15, atento la vacante producida con motivo de la renuncia al cargo presentada por el Abogado Pablo Gustavo CRESPI.

Que el Comité de Selección ad hoc, procedió a evaluar los antecedentes pertinentes y elevó sus conclusiones.

Que de las mismas surge que ante la imposibilidad de cubrir la vacante con los abogados del Registro de Postulantes vigente de acuerdo con el Comunicado señalado, se consultó con el Abogado Aníbal Ulises LOPEZ, quien se postuló y aprobó todas las instancias de evaluación para el Distrito Cañuelas, manifestando estar dispuesto a hacerse cargo de la cartera de la Agencia Nº 15.

Que consecuentemente, la Subdirección General aludida propone al Abogado Aníbal Ulises LOPEZ para cubrir la cartera judicial de la Agencia mencionada.

Que la Dirección General Impositiva no opuso reparos a dicha propuesta.

Que por lo expuesto corresponde designar al Abogado Aníbal Ulises LOPEZ, quien presta servicios en la Agencia Nº 13, para que en carácter de Agente Fiscal ejerza la representación judicial de la Administración Federal de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas y Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social—, en jurisdicción de la Agencia Nº 15 de la Dirección Regional Oeste, en las situaciones a que se refieren los artículos 92 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley Nº 26.044, artículo 1º del Decreto Nº 2102/93 y artículo 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Que en virtud de lo establecido en el citado Comunicado, corresponde reubicar escalafonariamente al agente seleccionado dentro de la Clase Administrativo y Técnico en el Grupo 8 Función 4 (Agente Judicial) del ordenamiento previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Laudo Nº 15/91.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto Nº 491/02 y su aclaratorio, Decreto Nº 601/02 (artículo 2º), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria, en virtud a las modificaciones que la misma implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º, del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas, a su pedido, las funciones de Agente Judicial del ordenamiento escalafonario previsto por el Laudo Nº 15/91 que le fueran asignadas oportunamente al Abogado Pablo Gustavo CRESPI (Legajo Nº 95.073/57), como así también el ejercicio de la representación judicial de la Administración Federal de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas y Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social—, en el carácter de Agente Fiscal en jurisdicción de la Agencia Nº 15 de la Dirección Regional Oeste.

Art. 2º — Asignar al Abogado Pablo Gustavo CRESPI (Legajo Nº 95.073/57) el Grupo 19 Función 2 (Abogado de 3ra.) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario previsto en el referido Convenio Laboral, en virtud de lo establecido por el artículo 3º de la Disposición Nº 122 (AFIP) del 18 de abril de 2007.

Art. 3º — Designar al Abogado Aníbal Ulises LOPEZ (Legajo Nº 32.926/46) para que en el carácter de Agente Fiscal ejerza la representación judicial de la Administración Federal de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva, Direc-

ción General de Aduanas y Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social—, en jurisdicción de la Agencia Nº 15 de la Dirección Regional Oeste, en las situaciones a que se refieren los artículos 92 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley Nº 26.044, artículo 1º del Decreto Nº 2102/93 y artículo 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). A todos los fines legales dicho funcionario revestirá la calidad de AGENTE FISCAL.

Art. 4º — Reubicar, al agente mencionado en el artículo precedente, dentro de la Clase Administrativo y Técnico en el Grupo 8 Función 4 (Agente Judicial) del ordenamiento previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Laudo Nº 15/91.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Ricardo Echegaray.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 367/2009

Proyecto Memoria Histórica AFIP. Grupos de Trabajo. Su regulación.

Bs. As., 17/7/2009

VISTO la implementación del Proyecto Memoria Histórica AFIP, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la elaboración de una publicación destinada a la difusión de los antecedentes históricos e institucionales de las Direcciones Generales que conforman la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que resulta oportuno proceder a la reglamentación de determinados aspectos necesarios para su realización.

Que, a dichos fines, se estima conveniente la creación de Grupos de Trabajo con específicas facultades de actuación y la designación de los funcionarios especializados en la materia, que habrán de intervenir en los mismos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios,

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Artículo 1º — Créanse tres (3) grupos de trabajo que tendrán a su cargo la elaboración de la Memoria Institucional de AFIP distribuidos según las temáticas correspondientes a la Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva y Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social, la cual deberá ser cumplimentada conforme el cronograma fijado por el Coordinador General del Proyecto.

Art. 2º — En cada grupo actuarán dos coordinadores que tendrán a su cargo la organización, distribución y supervisión de las tareas, estructurando los esfuerzos individuales mediante su movilización, armonización y esclarecimiento para el logro de la meta propuesta.

Art. 3º — Los coordinadores dispondrán durante la jornada laboral del tiempo necesario y razonable para cumplir debidamente con su cometido.

Art. 4º — Los integrantes de los grupos de trabajo quedan facultados para asistir y realizar gestiones vinculadas con la investigación histórica a su cargo, ante organismos públicos y privados.

Art. 5º — Los funcionarios que integran los distintos grupos de trabajo podrán gestionar, en cada jurisdicción, el reconocimiento de los gastos imprescindibles en que incurran para cumplir con la tarea asignada aplicándose el Régimen de Funcionamiento de Cajas Chicas y Gastos Asimilables, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

Art. 6º — Se aprueba la conformación de cada Grupo de Trabajo y la designación de los coordinadores que se consignan en el Anexo I.

Art. 7º — El Director de la Dirección de Capacitación, Abogado Marco Pablo Mangini, Legajo Nº 32962/41, tendrá a su cargo la coordinación general del Proyecto.

Art. 8º — La Subdirección General de Recursos Humanos queda facultada para dictar las normas complementarias, de interpretación y procedimiento, que resulten necesarias para la instrumentación de la presente Disposición como también, para afectar o desafectar en los Grupos de Trabajo conformados a los funcionarios que se estimen pertinentes.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO I

Grupo de Trabajo Dirección General de Aduanas

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	CARACTER
Dpto. Operacional Aduanero	Moltoni, Mabel Beatriz	18338/5	Coordinadora
Dpto. Operacional Aduanero	Solans, Carlos Osvaldo	25034/1	Coordinador
Dirección de Capacitación	Rueda, Guillermo Eduardo	25053/8	Titular
Dirección de Informática de Fiscalización	Rodríguez, Ana María	21834/1	Titular
Aduana Paso de los Libres	Villalba, Miguel Angel Rafael	24611/5	Titular
Aduana Rosario	Campioni, Marta Edith	27019/9	Titular
Aduana Concordia	Silva, Miguel Angel	17522/6	Titular
Aduana Concordia	Perillo Marta Isabel	17587/1	Titular
Dirección de Asesoría Legal Aduanera	Pérez Maestre, Víctor Manuel	28321/5	Titular
Dirección Regional Palermo	Zimerman, Sergio Adrián	36090/91	Titular
Aduana La Plata	Landoni, Oscar Alberto	19791/2	Titular
Dpto. Operacional Aduanero	Casareto, Leonardo Fabián	23818/0	Titular
Departamento de Inspecciones Financieras	Monetta, Jorge Osvaldo	21796/4	Titular
Dirección de Asesoría Legal Aduanera	Draque, Silvia	17976/1	Titular

Grupo de Trabajo Dirección General Impositiva

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	CARACTER
Dirección Regional Sur	Politti, Daniel Ricardo	31294/07	Coordinador
Dirección Regional Comodoro Rivadavia	Delpodio, Julia Cristina	19948/45	Coordinadora
Dirección Regional Sur	Juárez, Daniel Alejandro	25050/31	Titular
Dirección Regional Palermo	Carrion, Julio Héctor	17382/32	Titular
Dirección Regional Junín	Moyano, Marcelo Aurelio	35336/18	Titular
Dirección Regional Junín	Varela, Enrique Mauricio	27039/31	Titular
Dirección Regional Neuquén	Martínez, María Luisa	23086/03	Titular
Dirección de Presupuesto y Finanzas	Maccione, Héctor Julián	20834/81	Titular
Dirección Regional Córdoba	Borgogno de Aimasso, Judit Graciela	26047/00	Titular
Dirección Regional Santa Fe	Hevia, Beatriz Graciela	20515/40	Titular
Dirección Regional La Plata	Ferrere, Cecilia Ester	20813/53	Titular
Dirección Regional Resistencia	Oxilia, Erminia	9180761	Titular
Dirección Regional Córdoba	Rivas, Claudia Silvina	91944/82	Titular
Dirección Regional Mar del Plata	Ovati, Liliana Nora	23707/00	Titular
Dirección de Asesoría Técnica	Brouchy, Pedro Esteban	26322/67	Titular

Grupo de Trabajo Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	CARACTER
Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social	Devoto, Eliseo	32099/50	Coordinador
Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social	Taddei, Pedro Juan María	32160/28	Coordinador
Dirección Fiscalización Operativa de la Seguridad Social	Marinoni, María Alejandra	91660/33	Titular
Distrito Azul	Baldovino, Lilian Elisabet	91050/57	Titular
Dirección de Operaciones Informáticas	Fumagalli, Nicolás Alejandro	39756/29	Titular

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 68/2009

Designación de Agentes Notificadores. Art. 100 inc. e) de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y Nº 24.769, en jurisdicción de la Dirección Regional Río Cuarto.

Bs. As., 21/7/2009

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP Nº 11220 43 2009 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO la Dirección Regional Río Cuarto solicita la designación de nuevos agentes notificadores en dicha jurisdicción, en atención a las necesidades operativas del área.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que de acuerdo con lo establecido por las Leyes Nros. 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) 24.769 y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997 y la Disposición Nº 571/06 (AFIP) del 13 de septiembre de 2006, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR
GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1º — Desígnase como Agentes Notificadores para que actúen conforme a la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y Ley Nº 24.769, en jurisdicción de la Dirección Regional Río Cuarto, a los agentes María Soledad FREITES (D.N.I. Nº 23.226.553 - Legajo Nº 42.406/76) y Mauricio PETRIGNANI (D.N.I. Nº 20.275.548 – Legajo Nº 38.367/96).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Angel R. Toninelli.



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CAMPANA

Habiéndose notificado a los imputados en el Domicilio registrado como especial en el registro de Importadores y Exportadores y en el Registro de Despachantes de Aduanas y habiendo resultado negativa tal notificación a los encartados que a continuación se indican, se les hace saber que en los Sumarios Contenciosos que se detallan, se ha dictado el auto de corrida de vista que en su parte pertinente indica: CORRASE VISTA, de conformidad al art. 1101 del C.A. – Ley 22.415 por la presunta infracción a los arts. 970/972 del C.A., a los efectos que en el perentorio término de 10 (diez) hábiles, estén a derecho, efectúen sus defensas y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía arts. 1101/1105 del C.A., Se deja constancia que la presentación requiere patrocinio letrado (art. 1034 del C.A.), acreditando personería y constituyendo domicilio dentro del radio urbano de esta aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados art. 1013 inc. g) del C.A. Asimismo se les informa que podrán extinguir la acción penal en los términos art. 930 del C.A. previo pago de la multa mínima y de la deuda tributaria incluidos los derechos adicionales previstos en el Decreto Nº 1439/96 por los montos que se detallan a continuación. — Administrador LUIS ALBERTO RÉ, Aduana de Campana sita en Luis Costa Nº 651 Campana (C.P. 2804) Pcia. de Buenos Aires.

SUMARIO SC08 Nº	NOMBRE/RAZON SOCIAL	MULTA MINIMA	TRIBUTOS
480/05	SOUTH NATURE S.A.	$ 111.134,36	$ 156.913,61
482/05	A - EVANGELISTA S.A.	$ 60.164,80	$ 78.106,60
227/08	CNH ARGENTINA S.A.	$ 880,52	

e. 23/07/2009 Nº 60682/09 v. 23/07/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA CORDOBA

LISTADO DE PREAJUSTES DE VALOR APLICABLE DE CONFORMIDAD AL ART. 748 inc. c) DEL C.A.

EXPORTADOR: INDUSTRIAS MARTIN CUBERO SA***CUIT 30-64267748-9 P.A: 2008.11.00.100X
DESPACHANTE: ORONEL CESAR GUSTAVO***CUIT 20-21414433-7

Nº PERMISO EMBARQUE	EXPORTADOR	DESCRIPCION P.A SIM	DESTINO	ITEM/ SUBITEM	Valor Unitario declarado	CANTIDAD	FOB / VALOR EN ADUANA	Valor Unitario estimado	FOB / VALOR EN ADUANA ESTIMADO	DIFERENCIA DE VALOR IMPONIBLE	DERECHOS PAGADOS	DERECHOS ESTIMADOS A PAGAR	TOTAL TRIBUTOS A RECLAMAR	AJUSTE %
06017EC01005219K	MARTIN CUBERO	MANÍ BLANCHEADO	MEXICO	1-002	400,000	50,44	19.215,22	635,000	32.029,40	12.814,18	960,76	1.525,21	564,45	66,69%
06017EC01012708L	MARTIN CUBERO	MANÍ BLANCHEADO	MEXICO	1	636,000	50,20	30.406,83	848,000	42.569,60	12.162,77	1.520,34	2.027,12	506,78	40,00%
06017EC01009225L	MARTIN CUBERO	MANÍ BLANCHEADO	MEXICO	1-003	550,000	61,29	32.104,25	807,000	49.461,03	17.356,78	1.605,21	2.355,28	750,07	54,06%
										TOTAL PERJUICIO FISCAL EN U$S			1.821,30	

Intervinientes: DE GAETANO, Ma. Belén, Valorador Mayor. — Cdor. GUSTAVO SCARPETTA, Jefe Secc. Fisc. y Val. de Exportación. — ALBERICH, Juan Carlos, Jefe Div. Fiscal. y Val. de Operaciones Aduaneras.

(c) - Valor obtenido mediante la aplicación de precios preestablecidos para períodos ciertos y determinados, resultantes de promediar precios usuales de mercadería idéntica, tomando en consideración las modalidades inherentes a la exportación.-

Vencimiento para aportar documentación que respalde los valores documentados: 15 días a partir del día sgte. a la publicación en B.O. (Resol. 620/99 AFIP)

Fdo. Abog. RAUL ALFREDO BUSTOS CARA, Director, Dirección Regional Aduanera Córdoba.

e. 23/07/2009 Nº 60727/09 v. 23/07/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA CORDOBA

LISTADO DE PREAJUSTES DE VALOR APLICABLE DE CONFORMIDAD AL ART. 748 inc. c) DEL C.A.

EXPORTADOR: PRO-DE-MAN S.A. *** CUIT 33-66908849-9 P.A.: 2008.11.00.100X
DESPACHANTE: MASTRANGELO DOMINGO *** CUIT 20-05270446-5

Nº PERMISO EMBARQUE	EXPORTADOR	DESCRIPCION P.A SIM	DESTINO	ITEM/ SUBITEM	Valor Unitario declarado	CANTIDAD	FOB / VALOR EN ADUANA	Valor Unitario estimado	FOB / VALOR EN ADUANA ESTIMADO	DIFERENCIA DE VALOR IMPONIBLE	DERECHOS PAGADOS	DERECHOS ESTIMADOS A PAGAR	TOTAL TRIBUTOS A RECLAMAR	AJUSTE %
06017EC03004313G	PRO-DE-MAN SA	MANÍ BLANCHEADO	LITUANIA	1	650,000	19,01	11.768,08	848,000	16.120,48	4.352,40	579,92	759,16	179,24	36,98%
06017EC01013280H	PRO-DE-MAN SA	MANÍ BLANCHEADO	REINO UNIDO	1	600,000	25,09	14.337,13	848,000	21.276,32	6.939,19	718,00	1.013,16	295,16	48,40%
06017EC01012111W	PRO-DE-MAN SA	MANÍ BLANCHEADO	REINO UNIDO	1	600,000	24,97	14.268,56	848,000	21.174,56	6.906,00	714,29	1.008,31	294,02	48,40%
06017EC01013475N	PRO-DE-MAN SA	MANÍ BLANCHEADO	PAISES BAJOS	1	650,000	50,17	31.057,59	848,000	42.544,16	11.486,57	1.555,05	2.025,91	470,86	36,98%
06017EC01013387P	PRO-DE-MAN SA	MANÍ BLANCHEADO	PAISES BAJOS	1	650,000	100,39	62.146,13	848,000	85.130,72	22.984,59	3.111,33	4.053,84	942,51	36,98%
06017EC01013476Y	PRO-DE-MAN SA	MANÍ BLANCHEADO	REINO UNIDO	1	600,000	50,21	28.691,40	848,000	42.578,08	13.886,68	1.434,57	2.027,53	592,96	48,40%
										TOTAL PERJUICIO FISCAL EN U$S			2.774,75	

Intervinientes: DE GAETANO, Ma. Belén, Valorador Mayor. — Cdor. GUSTAVO SCARPETTA, Jefe Secc. Fisc. y Val. de Exportación. — ALBERICH, Juan Carlos, Jefe Div. Fiscal. y Val. de Operaciones Aduaneras.

(c) - Valor obtenido mediante la aplicación de precios preestablecidos para períodos ciertos y determinados, resultantes de promediar precios usuales de mercadería idéntica, tomando en consideración las modalidades inherentes a la exportación.

Vencimiento para aportar documentación que respalde los valores documentados: 15 días a partir del día sgte. a la publicación en B.O. (Resol. 620/99 AFIP)

Fdo.: Abog. RAUL ALFREDO BUSTOS CARA, Director, Dirección Regional Aduanera Córdoba.

e. 23/07/2009 Nº 60729/09 v. 23/07/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS METROPOLITANAS

Disposición Nº 26/2009

Disposición Nº 57/07 (SDG OPIM) Modificación del régimen de reemplazo en el ámbito de la Dirección Regional Microcentro de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Bs. As., 16/7/2009

VISTO la actuación SIGEA Nº 10719-173-2009 del Registro de esta Administración Federal de Ingresos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Jefatura de la Dirección Regional Microcentro propone modificar el régimen de Reemplazos para casos de ausencia o impedimento de su Jefatura natural, establecido mediante Disposición Nº 57/07 (SDG OPIM).

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Disposición Nº 487/07 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE
OPERACIONES IMPOSITIVAS METROPOLITANAS
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Modificar el Régimen de Reemplazos, para casos de ausencia o impedimento de la jefatura natural de la Dirección Regional Microcentro dependiente de la Subdirección General Operaciones Impositivas Metropolitanas, el que quedará establecido de la siguiente forma, como 1er. Reemplazante la Jefatura de la DIVISION REVISION Y RECURSOS II (DI RMIC) y como 2do. Reemplazante la Jefatura de la DIVISION FISCALIZACION Nº 1 (DI RMIC).

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Abog. SERGIO ARIEL MANCINI, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, Dirección General Impositiva.

e. 23/07/2009 Nº 61357/09 v. 23/07/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

— NOTA ACLARATORIA —

En la edición del 17 de julio de 2009, se deslizó el siguiente error de imprenta.

DONDE DICE:

PA NCM	Descripción de la mercadería	Valor FOB u$s	Unidad	Origen
8708.80.00	Sistemas de suspensión y sus partes. Amortiguadores.	900	Kilogramo	GR 4

DEBE DECIR:

8708.80.00	Sistemas de suspensión y sus partes. Amortiguadores.	**9,00**	Kilogramo	GR4

Abogada MARIA SILVINA TIRABASSI, Directora General de Aduanas.

e. 23/07/2009 Nº 61387/09 v. 23/07/2009

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 21-11-2008

Registro Nro.

4713760	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AY QUE HORROR	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF SA ED MUSICALES CMD
4713761	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AY QUE HORRO	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF S A ED MUSICALES CMD
4713762	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NOCHE EN LA PLAYA	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF S A ED MUSICALES CMD
4713763	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NOCHE EN LA PLAYA	Autor: ERNESTO OSVALDO FIDEL NADAL Editor: EMI MELOGRAF S A ED MUSICALES CMD
4713764	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DONDE ESCONDER TANTAS MANOS	Autor: DIEGO BOZZALLA Autor: JOEL BARBEITO Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR Editor: EMI MELOGRAF S A Y MOCHATE SRL Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO Autor: ALEJANDRO MONDELO Autor: JUAN JOSE COMAS
4713765	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DE QUE LADO ESTOY	Autor: DIEGO BOZZALLA Autor: JOEL BARBEITO Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO Autor: ALEJANDRO MONDELO Autor: JUAN JOSE COMAS Editor: EMI MELOGRAF S A Y MOCHATE SRL
4713766	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE ES EL TIEMPO	Autor: DIEGO BOZZALLA Autor: JOEL BARBEITO Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO Autor: ALEJANDRO MONDELO Autor: JUAN JOSE COMAS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: MOCHATE SRL
4713767	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE ES DIOS	Autor: DIEGO BOZZALLA Autor: JOEL BARBEITO Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO Autor: ALEJANDRO MONDELO Autor: JUAN JOSE COMAS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: MOCHATE SRL

4713768	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE PRETENDO NO SABER	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Autor: JOEL BARBEITO
				Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH
				Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR
				Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO
				Autor: ALEJANDRO MONDELO
				Autor: JUAN JOSE COMAS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: MOCHATE SRL
4713769	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE HAGO YO ESPERANDO UN PUTO AS	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Autor: JOEL BARBEITO
				Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH
				Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR
				Editor: EMI MELOGRAF SA Y MOCHATE SRL
				Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO
				Autor: ALEJANDRO MONDELO
				Autor: JUAN JOSE COMAS
4713770	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIVIRE A CONCIENCIA ESTA LECCION	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Autor: JOEL BARBEITO
				Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH
				Editor: EMI MELOGRAF SA Y MOCHATE SRL
				Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO
				Autor: ALEJANDRO MONDELO
				Autor: JUAN JOSE COMAS
4713771	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COMO PUDO ENTRAR EN MI	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Autor: JOEL BARBEITO
				Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH
				Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR
				Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO
				Autor: ALEJANDRO MONDELO
				Autor: JUAN JOSE COMAS
				Editor: EMI MELOGRAF SA Y MOCHATE SRL
4713772	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE VICIO TENGO	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Autor: JOEL BARBEITO
				Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH
				Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR
				Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO
				Autor: ALEJANDRO MONDELO
				Autor: JUAN JOSE COMAS
				Editor: EMI MELOGRAF SA Y MOCHATE SRL
4713773	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUIERO TENER RAZON O SER FELIZ	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Autor: JOEL BARBEITO
				Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH
				Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR
				Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO
				Autor: ALEJANDRO MONDELO
				Autor: JUAN JOSE COMAS
				Editor: EMI MELOGRAF SA Y MOCHATE SRL
4713774	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE CARAJO ES EL AMOR	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Autor: JOEL BARBEITO
				Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISCH
				Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR
				Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO
				Autor: ALEJANDRO MONDELO
				Autor: JUAN JOSE COMAS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: MOCHATE SRL
4713775	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CASUALIDAD O CAUSALIDAD	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Autor: JOEL BARBEITO
				Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH
				Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR
				Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO
				Autor: ALEJANDRO MONDELO
				Autor: JUAN JOSE COMAS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: MOCHATE SRL
4713777	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HACIA DONDE VOY	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Autor: JOEL BARBEITO
				Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH
				Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR
				Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO
				Autor: ALEJANDRO MONDELO
				Autor: JUAN JOSE COMAS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: MOCHATE SRL
4713778	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DE DONDE VENGO	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Autor: JOEL BARBEITO
				Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH
				Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR
				Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO
				Autor: ALEJANDRO MONDELO
				Autor: JUAN JOSE COMAS
				Editor: EMI MELOGRAF SA Y MOCHATE SRL

4713779	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VIVIRE A CONCIENCIA ESTA LECCION	Autor: FERNANDO DANIEL VECCHIO
				Editor: EMI MELOGRAF SA Y MOCHATE SRL
4713780	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DE QUE LADO ESTOY	Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCUR
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: MOCHATE SRL
4713781	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE PRETENDO NO SABER	Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOU
				Editor: EMI MELOGRAF SA Y MOCHATE SRL
4713782	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COMO PUDO ENTRAR EN MI	Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR
				Editor: EMI MELOGRAF SA Y MOCHATE SRL
4713783	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DONDE ESCONDER TANTAS MANOS	Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCUR
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: MOCHATE SRL
4713784	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE VICIOS TENGO	Autor: JUAN GERMAN FERNANDEZ BETANCOR
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: MOCHATE SRL
4713785	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CASUALIDAD O CAUSALIDAD	Autor: SANTIAGO MATIAS BOGISICH
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: MOCHATE SRL
4713786	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HACIA DONDE VOY	Autor: JOEL BARBIETO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: MOCHATE SRL
4713787	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE HAGO YO ESPERANDO UN PUTO AS	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: MOCHATE SRL
4713788	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUIERO TENER RAZON O SER FELIZ	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: MOCHATE SRL
4713790	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE CARAJO ES EL AMOR	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: MOCHATE SRL
4713791	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DE DONDE VENGO	Autor: DIEGO BOZZALLA
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: MOCHATE SRL
4713792	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ANFIBIO	Autor: MARTIN ALEJANDRO RODRIGUEZ
				Autor: SANTIAGO MATIAS OSVALDO RUA
				Autor: FEDERICO JAVIER BRAMANTI
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4713793	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LAS MAGNITUDES	Autor: MARTIN ALEJANDRO RODRIGUEZ
				Autor: SANTIAGO MATIAS OSVALDO RUA
				Autor: FEDERICO JAVIER BRAMANTI
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4713794	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MALDITA	Autor: MARTIN ALEJANDRO RODRIGUEZ
				Autor: SANTIAGO MATIAS OSVALDO RUA
				Autor: HERNAN ANDRES MICELI
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4713795	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CAMPO MAGNETICO	Autor: MARTIN ALEJANDRO RODRIGUEZ
				Autor: SANTIAGO MATIAS OSVALDO RUA
				Autor: HERNAN ANDRES MICELI
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4713797	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TIEMPO Y ESPACIO	Autor: MARTIN ALEJANDRO RODRIGUEZ
				Autor: SANTIAGO MATIAS OSVALDO RUA
				Autor: HERNAN ANDRES MICELI
				Autor: FEDERICO JAVIER BRAMANTI
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4713798	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUEÑO NARCOTICO	Autor: MARTIN ALEJANDRO RODRIGUEZ
				Autor: SANTIAGO MATIAS OSVALDO RUA
				Autor: HERNAN ANDRES MICELI
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4713799	Obra Publicada	Género: MULTIMEDIA	Título: LA DISTANCIA	Autor: MARTIN ALEJANDRO RODRIGUEZ
				Autor: SANTIAGO MATIAS OSVALDO RUA
				Autor: HERNAN ANDRES MICELI
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4713800	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COMPAÑERO DEL AIRE	Autor: SILVIA IRIONDO
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713801	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRAIGO FLORES EN MI CANASTA	Autor: SILVIA IRIONDO
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713802	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CANCION DE ARENA	Autor: SILVIA IRIONDO
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713803	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MORENA VOZ DE RIO	Autor: SILVIA IRIONDO
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713804	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BUSCANDO UN QUERER	Autor: MATIAS NAHUEL MALDONADO
				Autor: CESAR VISCIARELLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA Y PUBLITRACK SRL
4713805	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUIERO CANTARTE	Autor: RODOLFO MALDONADO
				Autor: CESAR VISCIARELLI
				Autor: EMANUEL CORIA
				Editor: EPSA PUBLISHING SA Y PUBLITRACK SRL
4713806	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SERKAN YILMAZ	Autor: SERKAN YILMAZ
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713807	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRES AIRES POPULARES ARGENTINOS	Autor: CLAUDIO CECCOLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA

4713808	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL OCASO	Autor: CLAUDIO CECCOLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713809	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BUENA JUNTADA	Autor: PABLO MAINETTI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713810	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AL SOLCITO	Autor: CLAUDIO CECCOLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713811	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CLOWN	Autor: CLAUDIO CECCOLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713812	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DE IDA Y VUELTA	Autor: CLAUDIO CECCOLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713813	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BUSCANDO LA QUINTA	Autor: CLAUDIO CECCOLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713814	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL CHUCARO DE MI CASA	Autor: CLAUDIO CECCOLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713815	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HORIZONTE VERDE	Autor: CLUADIO CECCOLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713816	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PEDREGULLO	Autor: CLAUDIO CECCOLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713818	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LIEBRE POR GATO	Autor: CLAUDIO CECCOLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713819	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRAZOS CIRCULARES	Autor: CLAUDIO CECCOLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713820	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DE REGRESO A LAS ESTRELLAS	Autor: CLAUDIO CECCOLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713821	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: INTRODUCCION Y TANGO	Autor: CLAUDIO CECCOLI
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713822	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOS KILATES	Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: HECTOR RUBEN CHACON
				Editor: EPSA PUBLISHING SA Y PUBLITRACK SRL
4713823	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOS KILATES	Autor: OMAR AMERICO ALESSO
				Autor: HECTOR RUBEN CHACON
				Editor: EPSA PUBLISHING SA Y PUBLITRACK SRL
4713824	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PITUCA SUERTE	Autor: SANTIAGO FERNANDEZ
				Autor: GUSTAVO FACUNDO SEMMARTIN
				Autor: RODRIGO GUERRA
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713825	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A DON JERONIMO PEREZ	Autor: SANTIAGO FERNANDEZ
				Autor: GONZALO SANTOS
				Autor: RODRIGO GUERRA
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713826	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL IRRITANTE	Autor: SANTIAGO FERNANDEZ
				Autor: GONZALO SANTOS
				Autor: RODRIGO GUERRA
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713827	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA QUIMERA DEL TANGO	Autor: RODRIGO GUERRA
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713828	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA QUIMERA DEL TANGO	Autor: SANTIAGO FERNANDEZ
				Autor: GUSTAVO FACUNDO SEMMARTIN
				Autor: RODRIGO GUERRA
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713829	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ANTOLOGIA DEL CANTO	Autor: OSVALDO WALDEMAR LAGOS
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
				Editor: PUBLITRACK SRL
4713830	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ANTOLOGIA DEL CANTO	Autor: OSVALDO WALDEMAR LAGOS
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
				Editor: PUBLITRACK SRL
4713831	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JESUS MARIA	Autor: RODRIGO GUERRA
				Autor: SANTIAGO FERNANDEZ
				Autor: GONZALO SANTOS
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713832	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL GUION	Autor: RODRIGO GUERRA
				Autor: SANTIAGO FERNANDEZ
				Autor: GONZALO SANTOS
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713833	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA CUERDA	Autor: RODRIGO GUERRA
				Autor: SANTIAGO FERNANDEZ
				Autor: GONZALO SANTOS
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713834	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UNIVERSO MATRIOSHKA	Autor: RODRIGO GUERRA
				Autor: SANTIAGO FERNANDEZ
				Autor: GONZALO SANTOS
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713836	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FINAL DE MILONGA	Autor: RODRIGO GUERRA
				Autor: SANTIAGO FERNANDEZ
				Autor: GONZALO SANTOS
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713837	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VOLVIENDO AL CALLE CALLE	Autor: LUIS CHAVEZ CHAVEZ
				Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713838	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DULCE CAROLINA	Autor: LUIS CHAVEZ CHAVEZ
				Editor: EPSA PUBLISHING SA

4713839	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LUMINOSO	Autor: LUIS CHAVEZ CHAVEZ Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713841	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MILONGA QUE VIENE Y VA	Autor: LUIS CHAVEZ CHAVEZ Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713842	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PA LA ROSA	Autor: LUIS CHAVEZ CHAVEZ Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713843	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RESONANTE	Autor: LUIS CHAVEZ CHAVEZ Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713844	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JONAS 3RO	Autor: RODRIGO GUERRA Autor: SANTIAGO FERNANDEZ Autor: GONZALO SANTOS Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713845	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRSITE TRISTE	Autor: SANTIAGO FERNANDEZ Autor: RODRIGO GUERRA Autor: GONZALO SANTOS Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713846	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SECUESTRO EXPRESS	Autor: SANTIAGO FERNANDEZ Autor: RODRIGO GUERRA Autor: GONZALO SANTOS Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713847	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TANGO DEL CANGREJO	Autor: SANTIAGO FERNANDEZ Autor: RODRIGO GUERRA Autor: GONZALO SANTOS Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713848	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOBRE EL PUCH	Autor: SANTIAGO FERNANDEZ Autor: RODRIGO GUERRA Autor: GONZALO SANTOS Editor: EPSA PUBLISHING SA
4713849	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A USTED SEÑORA	Autor: PEDRO BENEDICTO SARACHO Autor: SERGIO OSCAR PETROLI Editor: EPSA PUBLISHING SA Y PUBLITRACK SRL
4713850	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO ME INTERESA TU AMISTAD	Autor: ALEXIS JAVIER QUINTANA Editor: EPSA PUBLISHING SA Y PUBLITRACK SRL
4713851	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA NIÑA DEL FESTIVAL	Autor: ALEXIS JAVIER QUINTANA Editor: EPSA PUBLISHING SA Y PUBLITRACK SRL
4713852	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FACHA QUINTA	Autor: ALEXIS JAVIER QUINTANA Autor: VICTOR QUINTANA Editor: EPSA PUBLISHING S A Y PUBLITRACK SRL
4713853	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A TODOS MIS HERMANOS	Autor: ALEXIS JAVIER QUINTANA Autor: VICTOR QUINTANA Editor: EPSA PUBLISHING SA Y PUBLITRACK SRL
4713854	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: INGRATO TU CORAZON	Autor: ALEXIS JAVIER QUINTANA Autor: DARIO MARCELO PAULO Editor: EPSA PUBLISHING SA Y PUPLITRACJ SRL
4713891	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: INTERNET VIEDMA COM AR	Autor/Titular: LILIANA PATRICIA SEAGNOLARI
4713892	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: LA GRUTAS RIO NEGRO COM AR	Autor/Titular: LILIANA PATRICIA SCAGNOLARI Autor/Titular: ESTEBAN ERNESTO RODRIGUEZ

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 24-11-2008

Registro Nro.

4714044	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A TU DULCE MENTIRA	Autor: VISTOR HUGO GODOY Autor: NICOLAS MANSILLA Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714045	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A TU DULCE MENTIRA	Autor: VICTOR HUGO GODOY Autor: NICOLAS MANSILLA Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714047	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU CAMINO	Autor: VICTOR HUGO GODOY Autor: NICOLAS MANSILLA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714048	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU CAMINO	Autor: VICTOR HUGO GODOY Autor: NICOLAS MANSILLA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714049	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SANTA ROSA DE AYER	Autor: VICTOR HUGO GODOY Autor: MARIO OSCAR CABRERA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714050	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SANTA ROSA DE AYER	Autor: VICTOR HUGO GODOY Autor: MARIO OSCAR CABRERA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714051	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MONTE PAMPEANO	Autor: VICTOR HUGO GODOY Autor: NICOLAS MANSILLA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714052	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MONTE PAMPEANO	Autor: VICTOR HUGO GODOY Autor: NICOLAS MANSILLA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714055	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PA L TUCU ROMERO	Autor: NICOLAS MANSILLA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714056	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PA L TUCU ROMERO	Autor: NICOLAS MANSILLA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4714057	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: YO TENGO UN SECRETO	Autor: VICTOR HUGO GODOY
				Autor: HECTOR PACHECO
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714058	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: YO TENGO UN SECRETO	Autor: VICTOR HUGO GODOY
				Autor: HECTOR PACHECO
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714059	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NUEVA RELIGION	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Editor: CANDY MUSIC
4714060	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NUEVA RELIGION	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Editor: CANDY MUSIC
4714061	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MOISES DE LAS AGUAS	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Editor: CANDY MUSIC
4714062	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA PROMESA	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Editor: CANDY MUSIC
4714063	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MI MENSAJE	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Editor: CANDY MUSIC
4714064	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MI MENSAJE	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Editor: CANDY MUSIC
4714065	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MIS PASOS	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714066	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MIS PASOS	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714067	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MOISES DE LAS AGUAS	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714068	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DONDE ESTAS	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4714069	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DONDE ESTAS	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Editor: CANDY MUSIC
4714070	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NOE	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Editor: CANDY MUSIC
4714071	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NOE	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Editor: CANDY MUSIC
4714072	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GRACIAS	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Editor: CANDY MUSIC
4714073	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GRACIAS	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Editor: CANDY MUSIC
4714074	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SEVEN	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Editor: CANDY MUSIC
4714075	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SEVEN	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPALL MUSIC ARGENTINA SACI
4714076	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA PROMESA	Autor: ROBERTO BRACCINI
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Editor: CANDY MUSIC
4714078	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AMOR DE UN DIA	Autor: ELLERY GUY RECH
				Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL
				Autor: CESAR VISCIARELLI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES Y PUBLITRACK SRL
4714079	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AMOR DE UN DIA	Autor: ELLERY GUY RECH
				Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL
				Autor: CESAR VISCIARELLI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES Y PUBLITRACK SRL
4714080	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOLITARIO	Autor: NICOLAS MARCELO COTA
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4714081	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PIANO SOLO	Autor: NICOLAS MARCELO COTA
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4714082	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LINDA MAÑANA	Autor: ELLERY GUY RECH
				Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL
				Autor: CESAR VISCIARELLI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES Y PUBLITRACK SRL
4714083	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LINDA MAÑANA	Autor: ELLERY GUY RECH
				Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL
				Autor: CESAR VISCIARELLI
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4714084	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: REPOSERAS	Autor: NICOLAS MARCELO COTA
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4714085	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JAZZ AIRPORT	Autor: NICOLAS MARCELO COTA
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4714086	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ODONTOLOGA THEME	Autor: NICOLAS MARCELO COTA
				Editor: EMI MELOGRAF SA

4714087	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SAMBA DO BANHO	Autor: NICOLAS MARCELO COTA Editor: EMI MELOGRAF SA
4714088	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BOSSA COCKTAIL	Autor: NICOLAS MARCELO COTA Editor: EMI MELOGRAF SA
4714089	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JAZZ MUDANZA	Autor: NICOLAS MARCELO COTA Editor: EMI MELOGRAF SA
4714090	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JAZZ DRUMS	Autor: NICOLAS MARCELO COTA Editor: EMI MELOGRAF SA
4714092	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TE AMARE HASTA EL FIN	Autor: JUAN CARLOS MASCHERONI Autor: EDGARDO NICOLAS SUAREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Y PUBLITRACK SRL
4714093	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TE AMARE HASTA EL FIN	Autor: JUAN CARLOS MASCHERONI Autor: EDGARDO NICOLAS SUAREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Y PUBLITRACK SRL
4714094	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUIERES FINGIR	Autor: JUAN CARLOS MASCHERONI Autor: EDGARDO NICOLAS SUAREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Y PUBLITRACK SRL
4714095	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUIERES FINGIR	Autor: JUAN CARLOS MASCHERONI Autor: EDGARDO NICOLAS SUAREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Y PUBLITRACK SRL
4714096	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ME ACOSTUMBRE TANTO A TI	Autor: JUAN CARLOS MASCHERONI Autor: EDGARDO NICOLAS SUAREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Y PUBLITRACK SRL
4714097	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ME ACOSTUMBRE TANTO A TI	Autor: JUAN CARLOS MASCHERONI Autor: EDGARDO NICOLAS SUAREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Y PUBLITRACK SRL
4714098	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESCUCHARE TU NOMBRE	Autor: JUAN CARLOS MASCHERONI Autor: EDGARDO NICOLAS SUAREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Y PUBLITRACK SRL
4714099	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESCUCHARE TU NOMBRE	Autor: JUAN CARLOS MASCHERONI Autor: EDGARDO NICOLAS SUAREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Y PUBLITRACK SRL
4714157	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: CLASE EJECUTIVA	Autor/Titular: RICARDO GABRIEL VANELLA Editor: CANAL METRO
4714160	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: INTEGRANDONOS TV	Autor/Titular: ALBERTO OSCAR VINCE
4714178	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JAZZ RESTO	Autor: NICOLAS MARCELO COTA Editor: EMI MELOGRAF SA
4714179	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VALS DE LAS SOMBRAS	Autor: JUAN LOISEAU Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4714180	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VALS DE LAS SOMBRAS	Autor: HERNAN LUCERO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4714181	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MILONGA DEL GUITARRERO	Autor: HERNAN LUCERO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4714182	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MILONGA DEL GUITARRERO	Autor: HERNAN LUCERO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4714183	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MENTIRAS	Autor: JUAN LOISEAU Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4714184	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MENTIRAS	Autor: HERNAN LUCERO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4714185	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LAS LINEAS DE TU MANO	Autor: HERNAN LUCERO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4714186	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LAS LINEAS DE TU MANO	Autor: HERNAN LUCERO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4714187	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AQUEL INSTANTE	Autor: JUAN LOISEAU Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4714188	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AQUEL INSTANTE	Autor: HERNAN LUCERO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4714189	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: WE WANT IT	Autor: TITO LOSAVIO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4714190	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: WE WANT IT	Autor: TITO LOSAVIO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4714191	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HEAR THE MUSIC	Autor: TITO LOSAVIO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4714192	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HEAR THE MUSIC	Autor: TITO LOSAVIO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 23/07/2009 Nº 60733/09 v. 23/07/2009